



Ciudad de México, 07 de marzo de 2016.

GENERAL DE SEGUROS, S.A.B. Patriotismo 266 San pedro de los Pinos Benito Juárez, C.P. 03800 Ciudad de México DAVID MARTINEZ

INVITACIÓN NACIONAL MIXTA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO 001-2016, PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES.

<u>IMPORTANTE:</u> No olvidar <u>FOLIAR LAS PROPOSICIONES</u>, conforme a lo estipulado en el numeral 5.1 de esta convocatoria de Invitación.

#### 1. ASPECTOS GENERALES.

La Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF), con domicilio en avenida Ejército Nacional número 180, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (SRMSG) le convoca a participar en la Invitación Nacional Mixta Cuando Menos Tres Personas Número 001-2016, para la contratación de Seguros de Bienes Patrimoniales.

La contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas número 001-2016, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracción II, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 40, 42, 43, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, por lo que se le invita para que presente proposición que contenga la cotización en moneda nacional, de los seguros cuyas condiciones y características se detallan en el ANEXO "A" de esta carta **invitación**. La presentación de proposiciones será por partidas.

**IMPORTANTE:** De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, toda la documentación proporcionada por los participantes en un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, es pública, a reserva de que se indique lo contrario. Por lo anterior, y de considerarse así, el licitante deberá incluir, dentro del **ANEXO "D"**, este numeral, en la cual manifieste el carácter de las proposiciones en términos de los artículos 18 y 19 de la Ley antes mencionada. El no incluir este punto dentro del **ANEXO "D"** antes referido, no limita la participación del licitante, en el entendido que de no presentarla se asumirá que la información proporcionada es de carácter público.

Con fundamento en la fracción III del artículo 26 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace del conocimiento de los licitantes participantes que la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es de carácter mixto y que no se aceptarán proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.





Por lo anterior, la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera mixta, a los que podrán asistir los licitantes. De cada uno de los actos se levantará acta, de la cual se entregará una copia a cada uno de los licitantes presentes en dicho acto; asimismo, las actas correspondientes para efectos de notificación se pondrán a disposición de los licitantes que no hayan asistido, fijándose copia de las mismas en el pizarrón de la SRMSG ubicada en el octavo piso del domicilio antes indicado, por un término de cinco días hábiles posteriores a la realización de cada acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye la notificación personal a los licitantes.

Con fundamento en la fracción XI, del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace del conocimiento de los licitantes que la presente contratación es única, corresponde al ejercicio 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, y que no se aceptarán proposiciones conjuntas.

# 2. INFORMACIÓN RELATIVA A LA INVITACIÓN.

#### 2.1. Modificaciones a la invitación.

Las modificaciones a la presente invitación en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los seguros convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros, o en variación significativa de sus características. Las modificaciones serán difundidas por escrito o por correo electrónico, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen. Los interesados podrán concurrir a las oficinas de la convocante para conocer, de manera específica, las modificaciones respectivas.

Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier modificación a la presente invitación, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de esta invitación y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

#### 2.1.1 Asistencia de terceros.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier persona podrá asistir a los actos de este procedimiento de invitación, en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

# 2.2. Características y condiciones de contratación de los seguros.

#### 2.2.1. Descripción de los seguros.

Esta invitación se refiere a la contratación de seguros de bienes patrimoniales. En el ANEXO "A" de esta invitación se describen las cantidades, características, plazos y condiciones de entrega específicos para los seguros solicitados, en el entendido de que la asignación se efectuará por partida, y cada partida a un solo licitante.

#### 2.2.2. Opciones de cotización de los seguros.

No se aceptarán opciones. Los licitantes deberán presentar una sola proposición, por la totalidad de los seguros o por cada partida, la cual deberá cumplir en su totalidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas solicitadas en el **ANEXO** "A" y con todos los requisitos, plazos y condiciones de esta invitación.

Las condiciones contenidas en esta invitación y en las proposiciones, que en su caso sean presentadas por los





licitantes, no podrán ser negociadas.

# 2.3. Condiciones de prestación de los seguros.

# 2.3.1. Lugar y condiciones de prestación de los seguros.

Las pólizas de seguro se prestarán en las instalaciones del proveedor y/o donde se requiera para la debida prestación de los servicios en los términos y condiciones señalados en el **ANEXO "A"**.

El licitante adjudicado deberá presentar las pólizas conforme se indica en el ANEXO "A", en el edificio de la Sociedad Hipotecaria Federal, ubicado en Av. Ejército Nacional N° 180, Piso 10, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, a la atención de la Licenciada María Elena Zaldivar Sánchez, Directora de Administración, correo electrónico: mezaldivar@shf.gob.mx, considerando que deberá realizarse en días hábiles bancarios con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas ó de 16:30 a 18:00 horas, para lo cual se verificará el cumplimiento de todas las características indicadas en el ANEXO "A" de esta convocatoria, así como del contrato correspondiente y sus anexos.

# 2.3.2. Tiempos de prestación de los servicios y sus entregables y vigencia del contrato de seguro.

El licitante deberá manifestar por escrito su compromiso de que, en caso de resultar ganador, la empresa cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos, y los medios necesarios para la efectiva prestación de los servicios del seguro de bienes patrimoniales conforme a los términos señalados en el ANEXO "A", en los plazos y vigencia que se indiquen para tal efecto. Dicho documento deberá ser presentado dentro del sobre que contenga la proposición técnica, la proposición económica y demás documentación anexa en términos del ANEXO "D".

#### 2.3.3. Casos de rechazo o devolución (aspectos administrativos del servicio).

El licitante deberá manifestar por escrito que en caso de que resulte ganador, se compromete a reponer los servicios administrativos o entregables que le sean rechazados o devueltos por la convocante, sin costo para la entidad, en razón de que se identifiquen defectos y/o discrepancias, o incumplimiento respecto de las especificaciones establecidas en el ANEXO "A", en un plazo no mayor a cinco días hábiles bancarios contados a partir de la fecha en que se comunique, por escrito o por correo electrónico, el rechazo o devolución. De no atenderse esta situación, la convocante aplicará penas convencionales, conforme al numeral 9.2 de esta invitación, su contrato y los anexos. Este documento deberá ser presentado dentro del sobre que contenga la proposición técnica, la proposición económica y demás documentación anexa, de conformidad con el ANEXO "D" adjunto a esta invitación.

#### 2.3.4. Derechos de autor.

No aplica

#### 2.4. Relación de anexos.

**ANEXO A** Propuesta Técnica, con las cantidades, plazos, características y especificaciones técnicas de los seguros requeridos.

**ANEXO B** Manifestación bajo protesta de decir verdad para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones. (3.1.2)





**ANEXO C** Escrito relativo a la acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica de los licitantes, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato. (3.1.3)

ANEXO D Manifestación bajo protesta de decir verdad (diversas declaraciones)

- Tiempos de prestación de los servicios y sus entregables y vigencia del contrato (Numeral 2.3.2.)
- 2. Casos de rechazo o devolución. (Numeral 2.3.3.)
- 3. Capacidad técnica, legal, económica y administrativa. (Numeral 3.2.2)
- 4. Aceptación de términos de la invitación. (Numeral 3.2.3.)
- Declaración de integridad. (Numeral 3.2.6)
- 6. Licencias, autorizaciones, permisos, registros, marcas, patentes y otros derechos exclusivos. (Numeral 3.3.2.)
- 7. Normas Oficiales Mexicanas. (Numeral 3.3.3.)
- 8. Período de validez de las proposiciones. (Numeral 5.1.1.)
- Nacionalidad Mexicana.
- 10. Carácter confidencial de las proposiciones.
- 11. Precio fijo. (Numeral 4.1).
- 12. No impedimento para contratar con la APF (Numeral 3.2.9)
- 13. Consideración de todos los gastos. (Numeral 3.2.10)
- 14. Servicios. (Numeral 3.2.11)
- 15. Personal con discapacidad (3.2.12)
- 16. Garantía de los Servicios. (Numeral 3.2.13)
- **ANEXO E** Proposición económica.
- **ANEXO F** Relación y acuse de documentación entregada.
- ANEXO G Manifestación de no encontrarse en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. (3.2.4)

Administrativas de los Servidores Fublicos. (3.2.4)

- ANEXO H Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (Declaración de MIPYMES). (3.2.7)
- ANEXO I Afiliación al Programa de Cadenas Productivas. (3.2.8)
- **ANEXO J** Formato para solicitar aclaraciones. (6.1)
- **ANEXO K** Causas de desechamiento. (7.5)

# 3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.

Los interesados que deseen participar en esta invitación deberán presentar los siguientes documentos y, preferentemente, identificarlos con el número que se señala en el **ANEXO** "**F**" de esta invitación.

Toda la documentación legal y administrativa que se solicita en esta invitación, así como en el **ANEXO** "A" de la misma, **por las partidas 1 y 2 de los seguros**, deberá presentarse en original, salvo que en esta invitación se establezca de manera expresa, que el requisito específico puede acreditarse con la presentación de copia fotostática. A elección de los licitantes, podrán presentar dentro o fuera del sobre cerrado que contendrá las proposiciones técnica y económica, la documentación distinta a la que conforma las proposiciones técnica y económica, misma que formará parte de su proposición.

En caso de que el licitante, tenga que presentar documentación corporativa que no pueda dejar en poder de la convocante, deberá adjuntar el original en el sobre que contiene sus proposiciones acompañado de las copias





fotostáticas respectivas, debidamente rubricadas por el licitante o, en su caso, por su apoderado o representante legal, pudiendo solicitar su devolución en el propio acto de presentación y apertura de proposiciones.

Es importante precisar que los seguros serán asignados a por cada partida a un solo licitante, pudiendo un solo licitante ser adjudicado en ambas partidas.

#### 3.1. Documentación legal.

#### 3.1.1. Identificación oficial del representante o apoderado legal.

El representante o apoderado legal del licitante que asista al acto de presentación y apertura de proposiciones deberá entregar, preferentemente dentro del sobre que contenga la proposición técnica y la proposición económica y demás documentación anexa, copia fotostática de su identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional o forma migratoria).

# 3.1.2. Manifestación bajo protesta de decir verdad para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Presentar escrito mediante el cual el licitante o, en su caso, su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Para ello, los licitantes deberán llenar y firmar el formato que se adjunta como **ANEXO "B"**. Invariablemente, el escrito que presenten los licitantes deberá contener los datos requeridos en dicho anexo. En caso de contar con un correo electrónico, los licitantes deberán incluirlo en este escrito. Asimismo, deberán acompañar copia fotostática de la identificación oficial vigente, con fotografía y firma del licitante o de su representante o apoderado legal.

En términos de la fracción VII del artículo 48 del Reglamento, no será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas con el carácter de observador.

### 3.1.3. Escrito relativo a la acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica de los licitantes.

Con la finalidad de acreditar la existencia legal y personalidad jurídica de los licitantes, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato, el licitante deberá entregar debidamente llenado el formato que se adjunta a esta invitación como **ANEXO** "C" y, **en caso de resultar adjudicado**, deberá presentar original y copia simple de la documentación a que hace referencia el punto 6.4 de esta invitación.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el escrito a que se refiere este numeral deberá incorporar los datos mencionados en el **ANEXO "C"**.

#### 3.2. Documentación administrativa.

#### 3.2.1. Currículum del licitante.

El licitante deberá presentar, dentro del sobre que contiene la proposición técnica, la proposición económica y demás documentación anexa, en papel con membrete del propio licitante y firmado por su representante, su currículum, así como una relación de sus principales clientes incluyendo el domicilio, teléfono de los mismos y el nombre de la persona que es el contacto con el licitante. La presentación de esta información, representa la





manifestación expresa de que el licitante autoriza a la convocante para obtener, por sus propios medios, información referente a la relación comercial y al grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros.

# 3.2.2 Capacidad técnica, legal, económica y administrativa.

El licitante deberá presentar, dentro del sobre que contiene la proposición técnica, la proposición económica y demás documentación anexa, un escrito en papel con membrete del propio licitante, firmado por su representante legal, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad técnica, legal, económica y administrativa suficiente para cumplir con la prestación de los servicios ofertados, en los términos, características y condiciones que se mencionan en esta invitación, así como en el tiempo y en el lugar que las mismas establecen. Para ello el licitante deberá llenar y entregar el formato que se adjunta a esta invitación, de acuerdo con el modelo que se indica en el **ANEXO** "D".

## 3.2.3. Escrito de aceptación de términos de la invitación.

El licitante deberá presentar, dentro del sobre que contiene la proposición técnica, la proposición económica y demás documentación anexa, un escrito en papel con membrete del propio licitante en el que manifieste su aceptación de los términos de la presente invitación, de acuerdo con el modelo que se indica en el **ANEXO "D"**.

# 3.2.4. Declaración de no encontrarse en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá entregar junto con el sobre cerrado de su proposición, una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, señalando que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Para ello el licitante deberá llenar y entregar el formato que se adjunta a esta invitación, de acuerdo con el modelo que se indica en el **ANEXO "G**".

#### 3.2.5 No adeudo de contribuciones fiscales.

Los licitantes deberán presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que expide el SAT, prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2015, o aquella que en el futuro la sustituya. La Opinión de Cumplimiento expedida por el SAT, deberá presentarse dentro del sobre de la propuesta técnica. La **no presentación del mismo no será causa de descalificación**; sin embargo el licitante que resulte adjudicado, invariablemente deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales POSITIVA Y VIGENTE, previo a la firma del contrato. En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### 3.2.6 Declaración de integridad.

El licitante deberá presentar, dentro del sobre que contiene la proposición técnica y demás documentación anexa, una carta en papel con membrete del propio licitante en la que manifieste que, por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el modelo que se indica en el **ANEXO "D"**.

### 3.2.7 Carta manifiesto de estratificación de MIPYMES.





Escrito relativo a la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (Declaración de MIPYMES), de conformidad con el **ANEXO "H"**.

### 3.2.8 Carta manifiesto de Afiliación al Programa de Cadenas Productivas.

Declaración, bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que la empresa licitante solicitará su incorporación al Programa de Cadenas Productivas a los teléfonos 5089-6107 ó 01-800-623-4672 o de manera electrónica a través de la página de Internet <a href="www.nafin.com">www.nafin.com</a>. (ANEXO "J"). La omisión de esta declaración no será causa de descalificación de su propuesta.

# 3.2.9 No impedimento para celebrar contratos con la Administración Pública Federal.

El licitante deberá presentar, dentro del sobre que contiene la proposición técnica y demás documentación anexa, una carta bajo protesta de decir verdad en papel con membrete del propio licitante en la que manifieste que no se le ha determinado, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, de acuerdo con el modelo que se indica en el ANEXO "D".

### 3.2.10 Consideración de todos los gastos.

El licitante deberá presentar, dentro del sobre que contiene la proposición técnica y demás documentación anexa, una carta bajo protesta de decir verdad en papel con membrete del propio licitante en la que manifieste que incluirá en sus proposiciones todos los servicios, viáticos, gastos y demás erogaciones que se requieran para la adecuada prestación de los servicios; por lo que no habrá costo adicional alguno para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo por la prestación de los servicios, de acuerdo con el modelo que se indica en el **ANEXO** "D".

#### 3.2.11 Servicios.

El licitante deberá presentar, dentro del sobre que contiene la proposición técnica y demás documentación anexa, una carta bajo protesta de decir verdad en papel con membrete del propio licitante en la que manifieste que se compromete a prestar los servicios y sustituir a la(s) personas(s) en los términos, plazos, características y condiciones señalados en el **ANEXO** "A", de acuerdo con el modelo que se indica en el **ANEXO** "D".

# 3.2.12 Garantía de los servicios.

El licitante deberá presentar, dentro del sobre que contiene la proposición técnica y demás documentación anexa, una carta bajo protesta de decir verdad en papel con membrete del propio licitante en la que manifieste que garantizará la prestación de los servicios durante toda la vigencia del contrato, de acuerdo con el modelo que se indica en el **ANEXO "D"**.

## 3.3. Documentación técnica.

#### 3.3.1. Proposición técnica.

El licitante deberá presentar su proposición técnica, en el formato del **ANEXO** "A", para la partida en que participe, considerando los términos solicitados, así como los documentos que la deben acompañar, dentro del sobre que la contiene, considerando lo señalado en los numerales 5.1 fracción I, 5.1.1. y 5.1.2 de esta invitación, así como las demás cantidades, características y especificaciones establecidas en el **ANEXO** "A".

#### 3.3.2. Licencias, autorizaciones, permisos, registros, marcas, patentes y otros derechos exclusivos.





El licitante que resulte ganador asumirá la responsabilidad total, en el caso de que con la prestación de los servicios o con los resultados de los mismos se infrinjan patentes, marcas, licencias o se viole registro de derechos de autor o propiedad intelectual, de conformidad con las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

# 3.3.3. Normas Oficiales Mexicanas (NOM).

El licitante deberá en su caso, presentar declaración bajo protesta de decir verdad, que los servicios a contratar, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; para ello deberán utilizar el formato que se adjunta a la presente Invitación como **ANEXO** "**D**". En caso de que el licitante determine que no existen normas oficiales que le sean aplicables, así deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad, por escrito indicando en su caso, las que le resulten aplicables. La omisión de cualquiera de los dos escritos solicitados en este párrafo será causa de descalificación de su propuesta.

# 4. ASPECTOS ECONÓMICOS

# 4.1. Precios y moneda que deberá utilizarse.

Los precios serán fijos y firmes durante la vigencia del Contrato. Los precios que los licitantes establezcan en su proposición económica deberán expresarse en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, indicando el costo total de su proposición con número y letra (la discrepancia entre estos dos dará lugar a tomar como verdadera la cantidad expresada en letra).

Es importante mencionar que la proposición económica que presenten deberá incluir la totalidad de los seguros que se describen en la partida en la que participe de conformidad con el **ANEXO** "A", misma que deberá presentarse en papel con membrete del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, debidamente firmado, indicando el costo total, con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.

Para ello el licitante deberá presentar el formato que se adjunta a la presente Invitación como **ANEXO "E"** y en su proposición económica deberá contar con la leyenda "Precios Fijos".

### 4.2. Condiciones de precios.

Las ofertas económicas deberán ser presentadas, por la totalidad de los rubros de la partida en que participe, indicando el costo total del servicio, en papel con membrete del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, debidamente firmado, indicando el costo total de los seguros ofertados y señalados en el **ANEXO** "A" con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.

Es importante precisar, que deberá señalar que los precios serán fijos durante toda la vigencia del contrato. (Ver **ANEXO "E",** Proposición Económica).

# 4.3. Anticipos.

SHF no otorgará anticipos por la contratación de los seguros objeto de este procedimiento de contratación. El pago se realizará dentro de los 20 (VEINTE) días naturales contados a partir de la fecha en que se haya entregado la factura correspondiente, debidamente requisitada y siempre que se hayan entregado las pólizas a plena satisfacción de la SHF, en los términos y características solicitados en el **ANEXO "A"**.





### 4.4. Impuestos y derechos.

La SHF pagará únicamente las comisiones por emisión de pólizas y en us caso el Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del licitante.

#### 4.5. Garantías.

# 4.5.1. Garantía de cumplimiento de contrato.

No aplica

#### 4.6. Condiciones de pago.

Los pagos se realizarán conforme lo indicado en el **ANEXO** "A", en moneda nacional, en un plazo no mayor de 20 (VEINTE) días naturales contados a partir de la fecha en que se haya entregado la factura correspondiente, debidamente requisitada y siempre que se hayan entregado las pólizas a plena satisfacción de la SHF, en los términos y características solicitados en el **ANEXO** "A".

Para efectos de contabilizar el plazo mencionado de 20 días naturales, se tendrá como recibida la factura, a partir de que el proveedor la entregue a la convocante, y una vez que se hayan presentado las pólizas de seguros solicitados, a plena satisfacción de la entidad, en los términos y características solicitados en el **ANEXO** "A".

El proveedor deberá entregar las facturas en la SRMSG de la convocante, en el horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas en días hábiles bancarios.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria en la cuenta que indique el Proveedor.

Los pagos se sujetarán también a los términos previstos en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007 y sus modificaciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. La factura deberá contener los siguientes datos:

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

R.F.C. HFE011011HH1

Av. Ejército Nacional #180, P.B., Col Anzures. Delegación Miguel Hidalgo.

C.P. 11590 Ciudad de México

En caso de faltar alguno de los datos señalados, la factura será rechazada sin responsabilidad alguna para SHF.

El licitante ganador deberá facturar los seguros enviando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), conforme a la normatividad fiscal que resulte aplicable. El CFDI, en archivos PDF y XML, deberá depositarse en el siguiente Buzón: **cfdshf@shf.gob.mx**, marcándole copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: <a href="mailto:brobles@shf.gob.mx">brobles@shf.gob.mx</a> y jalmaguer@shf.gob.mx.





#### 4.7. Modelo de contrato.

No aplica

#### 5. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Los interesados que deseen participar en esta invitación deberán presentar los siguientes documentos y, preferentemente, identificarlos con el número que se señala en el **ANEXO** "**F**" de esta invitación.

Toda la documentación legal y administrativa que se solicita en esta invitación, así como en el **ANEXO** "A" de la misma deberá presentarse en original, salvo que en esta invitación se establezca de manera expresa, que el requisito específico puede acreditarse con la presentación de copia fotostática dentro del sobre que contendrá las proposiciones técnica y económica y demás documentación anexa.

En caso de que el licitante, tenga que presentar documentación corporativa que no pueda dejar en poder de la convocante, deberá adjuntar el original en el sobre que contiene sus proposiciones acompañado de las copias fotostáticas respectivas, debidamente rubricadas por el apoderado legal de la empresa, pudiendo solicitar su devolución en el propio acto de presentación y apertura de proposiciones.

### 5.1. Elaboración de las proposiciones técnica y económica.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

**I.** Los licitantes deberán elaborar y presentar sus proposiciones técnicas, por la totalidad de los servicios, con apego a lo siguiente:

- a) La proposición técnica debe contener una descripción detallada de los seguros que oferta por la totalidad de los mismos, debiendo cumplir con lo solicitado en esta invitación y, en especial, con lo solicitado en el ANEXO "A". La proposición técnica debe contener nombre completo y firma del representante o apoderado legal. No se aceptarán opciones.
- b) Elaborada, en papel con membrete de cada licitante, sin tachaduras, ni enmendaduras, entregada en sobre cerrado. Se sugiere la utilización del formato incluido en esta invitación como ANEXO "A". Invariablemente, el escrito que presenten los licitantes deberá contener los datos requeridos en dicho anexo.
- c) Firmada o rubricada autógrafamente, por el licitante o su representante o apoderado legal en todas sus hojas, debiendo firmar la última hoja incluyendo el nombre completo del licitante o su representante o apoderado legal.

No se aceptarán opciones. Los licitantes deberán presentar una sola proposición, la cual debe cumplir con lo solicitado en el anexo "A" y con los requisitos y condiciones de esta convocatoria.





**II.** Los licitantes deberán elaborar y presentar sus proposiciones económicas, por la totalidad de los servicios, de conformidad con lo siguiente:

- a) Deberá presentarse solamente una proposición considerando lo señalado en los puntos 4.1 y 4.2 de esta invitación, que incluya todos los gastos, costos y/o expensas directos o indirectos en que deba incurrir el licitante para la emisión de las pólizas de seguros, de acuerdo con lo solicitado en esta invitación. No se aceptarán opciones.
- b) Elaborada, en papel con membrete de cada licitante, sin tachaduras, ni enmendaduras, entregada en sobre cerrado. Se sugiere la utilización del formato incluido en esta invitación como ANEXO "E". Invariablemente, el escrito que presenten los licitantes deberá contener los datos requeridos en dicho anexo.
- c) Firmadas o rubricadas autógrafamente, por el licitante o su representante o apoderado legal en todas sus hojas, debiendo firmar la última hoja incluyendo el nombre completo del licitante o su representante o apoderado legal.

No se aceptarán opciones. Los licitantes deberán presentar una sola proposición, la cual debe cumplir con lo solicitado en el anexo "A" y con los requisitos y condiciones de esta convocatoria.

#### 5.1.1. Periodo de validez

Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes tendrán una validez obligatoria de sesenta días naturales como mínimo (ANEXO "D"), a partir de la fecha en la que se celebre el acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, por lo que una vez presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos, en términos del antepenúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior deberá manifestarse por escrito en papel con membrete de los licitantes, firmado por el licitante o representante legal.

### 5.1.2. Documentos que integran el sobre que contiene las proposiciones técnica y económica.

La documentación deberá presentarse sin tachaduras ni enmendaduras. Las proposiciones técnica y económica, así como la documentación distinta de aquéllas, deberán contener las firmas autógrafas del licitante o, en su caso, de su representante o apoderado legal. El incumplimiento a estos requisitos será motivo de descalificación en términos de lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De igual forma, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Los interesados en participar en este procedimiento de contratación deberán entregar a SHF sus proposiciones en sobre cerrado, el cual deberá contener los siguientes documentos.

- 1. Propuesta técnica, por la totalidad de los servicios. (ANEXO "A", Numeral 3.3.1.)
- 2. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal. (Punto 3.1.1.)
- 3. Manifestación bajo protesta de decir verdad para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones. (ANEXO "B", Numeral 3.1.2.)
- 4. Escrito relativo a la acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica de los licitantes, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato. (ANEXO "C", Numeral 3.1.3)
- 5. Currículum del licitante. (Numeral 3.2.1.)





- 6. Manifestación bajo protesta de decir verdad (ANEXO "D") con respecto a:
  - Vigencia del contrato (Numeral 2.3.2.)
  - Casos de rechazo o devolución. (Numeral 2.3.3.)
  - Capacidad técnica, legal, económica y administrativa. (Numeral 3.2.2)
  - Aceptación de términos de la invitación. (Numeral 3.2.3.)
  - Declaración de integridad. (Numeral 3.2.6)
  - Licencias, autorizaciones, permisos, registros, marcas, patentes y otros derechos exclusivos. (Numeral 3.3.2.)
  - Normas Oficiales Mexicanas. (Numeral 3.3.3.)
  - Período de validez de las proposiciones. (Numeral 5.1.1.)
  - Nacionalidad Mexicana.
  - Carácter confidencial de las proposiciones.
  - Precio fijo. (Numeral 4.1).
  - No impedimento para contratar con la APF. (Numeral 3.2.9)
  - Consideración de todos los gastos. (Numeral 3.2.10)
  - Servicios. (Numeral 3.2.11)
  - Garantía de los Servicios. (Numeral 3.2.13).
- 7. Proposición económica expresada con número y letra. (**ANEXO "E"**, numerales 4.1., 4.2., 5.1 fracción II y 5.1.1.)
- 8. Relación y acuse de documentación entregada. (ANEXO "F")
- 9. Declaración de no encontrarse en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**ANEXO "G"**, numeral 3.2.4)
- 10. Declaración de MIPYMES. (ANEXO "H", numeral 3.2.7.)
- 11. Causas de desechamiento (ANEXO "K", punto 7.5)
  - Con excepción del numeral 8, la omisión de cualquiera de los documentos enunciados del numeral 1 al 11 será causa de descalificación.
- 12. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales. (punto 3.2.5)
- 13. Afiliación al Programa de Cadenas Productivas. (ANEXO "1", numeral 3.2.8.)
- 14. Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

# 5.2. Idioma para la presentación de las proposiciones.

Las proposiciones técnica y económica, los anexos técnicos y folletos que en su caso, se soliciten en esta invitación y sus anexos, así como la demás documentación que se relaciona, deberán presentarse en idioma español. Tratándose de anexos técnicos y folletos, podrán presentarse en idioma distinto al español, debiendo acompañar a dicha documentación una traducción simple al español.

#### 6. DESARROLLO DE LA INVITACIÓN.

#### 6.1. Junta de aclaraciones.

El acto de la junta de aclaraciones se efectuará el día 14 de marzo de 2016, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la SHF, ubicada en el piso 8 del domicilio ya citado.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse por escrito, en papel con membrete del licitante, a la SRMSG de la convocante ubicada en el piso 8 del domicilio ya citado a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecidas para la celebración de la junta de aclaraciones, en días y horas hábiles bancarios. Para ello, deberán presentar junto con sus solicitudes de aclaración, debidamente llenado, el ANEXO "J" de esta





invitación, adjuntando una copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del licitante o, en su caso, de su representante. Se considerará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la que indique el sello de recepción de la SRMSG de SHF o la que indique el sistema CompraNet, para el caso de las recibidas por esa vía.

Adicionalmente, para el caso de solicitar aclaraciones por escrito, es necesario que los licitantes que presenten solicitudes de aclaración acompañen una versión electrónica de la misma que permita su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta. La versión electrónica deberá enviarse por correo electrónico a las direcciones <a href="mailto:brobles@shf.gob.mx">brobles@shf.gob.mx</a> y <a href="mailto:jalmaguer@shf.gob.mx">jalmaguer@shf.gob.mx</a>, o bien, entregarse conjuntamente con el escrito a que hace referencia el párrafo anterior en un medio físico (USB, CD o cualquier otro medio de almacenamiento electrónico) que les será devuelto en la junta de aclaraciones. La versión electrónica deberá presentarse conforme las indicaciones del numeral 6.1.1. de la presente carta invitación, a más tardar en los plazos solicitados en el párrafo precedente.

En ambos casos, deberá realizarse la captura o en su caso entrega de documentos y dispositivos electrónicos, a más tardar el **día 11de marzo de 2016**, antes de la fecha y hora establecidas para la celebración de la junta de aclaraciones, es decir **antes de las 11:00 horas**. El cómputo de las veinticuatro horas antes se realizará considerando únicamente días hábiles.

Cuando las solicitudes de aclaración y el **ANEXO "J"** se presenten fuera de los plazos y términos previstos en esta invitación, al inicio o durante la junta de aclaraciones, éstas no serán respondidas y el licitante solamente podrá formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la junta de aclaraciones.

Se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante, de la cual se entregará una copia a cada uno de los licitantes presentes en dicho acto; asimismo, el acta correspondiente para efectos de notificación se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido, fijándose copia de dicha acta en el pizarrón de la SRMSG ubicada en el octavo piso del domicilio antes indicado, por un término de cinco días hábiles posteriores a la realización de dicho acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, o en su caso, podrán consultarla en la dirección <a href="www.compranet.gob.mx">www.compranet.gob.mx</a> Este procedimiento sustituye la notificación personal a los licitantes.

En caso de que la convocante celebre más de una junta de aclaraciones, en el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

No se efectuarán aclaraciones posteriores a dicha reunión, por lo que se recomienda a los licitantes revisar detalladamente esta invitación y asistir a dicho acto de aclaraciones.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

# 6.1.1. Requerimientos que deben cumplir las solicitudes de aclaración que se envíen por medios electrónicos adicional a la forma por escrito.

Requerimiento de los archivos: Los archivos deberán ser entregados en Word para Windows versión 2007 o compatible. Los documentos que por su naturaleza deban entregarse digitalizados deberán corresponder a archivos con extensión PDF, o en su defecto con extensión JPG o JPEG para imágenes que puedan ser accesibles desde Acrobat Reader v. 9.4.6 o compatible con Microsoft Paint v. 6.1, cualquier discrepancia en las versiones del software utilizado para presentar sus documentos adjuntos a la solicitud de aclaraciones que lleve a la imposibilidad técnica de leer los archivos recibidos, será causa de no dar respuesta a sus solicitudes de aclaración, lo mismo aplicará si los archivos contienen algún virus informático o los archivos recibidos están en blanco, o bien, no cumplen con todos los requisitos exigidos en la presente carta invitación.





# 6.2. Presentación y apertura de proposiciones.

Con fundamento en la fracción VI del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace del conocimiento de los licitantes que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. (ANEXO "B").

La presentación de proposiciones técnicas y económicas, se realizará el **día 22 de marzo de 2016, a las 11:00 horas**, en la sala de juntas de la Convocante ubicada en el piso 8 del domicilio antes señalado. Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición. Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes decidan presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido en este párrafo.

La presentación y apertura de las proposiciones se llevará a cabo atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 28 de junio de 2011.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se llevará a cabo su apertura, haciendo constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que presida el acto, rubricarán la totalidad de los documentos presentados por los licitantes y se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

El acta será firmada por los asistentes y se entregará una copia a cada uno de los licitantes presentes en dicho acto; asimismo, el acta correspondiente para efectos de notificación se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido, fijándose copia de dicha acta en el pizarrón de la SRMSG ubicada en el octavo piso del domicilio antes indicado, por un término de cinco días hábiles posteriores a la realización de dicho acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye la notificación personal a los licitantes. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Con fundamento en el inciso d) de la fracción III del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, lugar y hora establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro de este procedimiento hasta su conclusión. Los licitantes solamente podrán presentar una proposición por la partida o partidas en que participe.

Se realizará la revisión documental cuantitativa de las proposiciones recibidas pero en este acto no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que aún en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe por cada licitante. Con posterioridad, la Convocante llevará a cabo la





evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Las proposiciones desechadas durante esta invitación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para los efectos de lo estipulado en el último párrafo del artículo 48 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no será motivo de descalificación la falta de manifestación bajo protesta de decir verdad que refiere la fracción VI del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador por lo que recomendamos que a dicho acto asista el representante del licitante debidamente acreditado con los documentos solicitados en el punto 3.1.2. de esta invitación.

Conforme al **ANEXO** "F", los licitantes deberán indicar la documentación que entregan durante el acto de presentación y apertura de proposiciones. La omisión de este documento no será motivo de descalificación.

Es importante mencionar que el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día y a la hora antes señalados, por lo que se recomienda se presenten con quince minutos de anticipación para el registro de asistencia. Una vez iniciado el acto de presentación de proposiciones no se permitirá el acceso a persona alguna ni se recibirán más proposiciones.

#### 6.3. Acto de fallo.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley, el acto de fallo para la adjudicación del contrato, se llevará a cabo el día 29 de marzo de 2016, a las 13:00 horas, mediante junta pública en la sala de juntas del octavo piso de la convocante, ubicada en Ejército Nacional No. 180, colonia Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México, de dicha junta se levantará un acta que contendrá según resulte aplicable la siguiente información:

- a) La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la invitación que en cada caso se incumplan;
- b) La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- Nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la invitación, así como la indicación del monto asignado;
- d) Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos (si aplican); y
- e) Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- f) En caso de que se declare desierta la invitación, se señalarán las razones que lo motivaron.

El acta será firmada por los asistentes y se entregará una copia a cada uno de los licitantes presentes en dicho acto; asimismo, el acta correspondiente para efectos de notificación se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido, fijándose copia de dicha acta en el pizarrón de la SRMSG ubicada en el octavo piso del





domicilio antes indicado, por un término de cinco días hábiles bancarios posteriores a la realización de dicho acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma o, en su caso, podrán consultarla en la dirección <a href="www.compranet.gob.mx">www.compranet.gob.mx</a>, el mismo día en que se emita. Este procedimiento sustituye la notificación personal a los licitantes. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el Contrato en la fecha y términos señalados en el fallo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley, cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Con fundamento en la fracción XII del artículo 29 y fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se precisa que <u>la adjudicación se realizará, por partida a un sólo licitante, pudiendo resultar un licitante adjudicado en ambas partidas</u>, cuya proposición cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en la carta invitación, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas <u>y cuya proposición económica sea la más baja en cada partida</u>.

El licitante que resulte ganador no podrá ceder parcial o totalmente la adjudicación correspondiente, salvo por los derechos de cobro previa autorización de SHF.

# 6.4. Contrato de Seguro.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en este procedimiento de contratación y obligará a la entidad y a la persona a quien se haya adjudicado en términos de la **Ley del Contrato de Seguro**. En este sentido, y con el fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El lictante que resulte adjudicado deberá entregar una carta de cobertura de las pólizas a más tardar el 30 de marzo de 2016, en el horario comprendido entre las 9:30 y las 16:00 horas, por una vigencia de las 12:00 horas del 31 de marzo de 2016 a las 12:00 horas del 31 de marzo de 2017, con el fin de garantizar cualquier eventualidad anterior a la recepción de las pólizas y desde el momento en el que se determine el fallo de este procedimiento.

El lictante que resulte adjudicado, deberá presentar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a más tardar el 30 de marzo de 2016 dentro de un horario comprendido entre las 9:30 y las 14:00 horas, lo siguiente: original y copia fotostática del acta constitutiva, sus modificaciones, inscripción en el Registro Público respectivo y Cédula del Registro Federal de Contribuyentes del licitante que contenga su domicilio fiscal y de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del propio representante o apoderado legal y, en su caso, poder notarial que acredite su representación.

.





Si el lictante adjudicado no entrega la Carta Cobertura por causas imputables a él dentro del plazo señalado se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública para que ésta proceda en los términos previstos por los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato de seguro no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Convocante.

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores no será necesario presentar los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el licitante ganador, salvo aquellos que por disposición legal deba cubrir la convocante.

### 6.5. Modificaciones al contrato de seguro.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrán celebrar convenios modificatorios al contrato respectivo, sin tener que recurrir a una nueva invitación, y deberán formalizarse por escrito, siempre y cuando no se rebase el 20% del monto o cantidad de los conceptos y de los volúmenes establecidos originalmente. Asimismo, se deberán mantener los precios y las especificaciones técnicas, así como contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente. Los instrumentos legales respectivos deberán ser suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato, o por quien legalmente lo sustituya o esté facultado para ello.

En su caso, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán al respectivo ajuste de la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada.

# 6.6. Prórrogas al cumplimiento del contrato de seguro.

La prórroga al contrato de seguro se otorgará siempre y cuando ésta sea solicitada por escrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales antes del vencimiento de la fecha de cumplimiento del mismo, bajo los siguientes supuestos:

- a) Cuando por motivos de la convocante se requiera atrasar la prestación de los servicios materia de contratación.
- b) Cuando por motivos de causas de fuerza mayor (terremoto, tornado, inundación, etc) sea imposible al proveedor realizar la prestación de los servicios de manera oportuna.
- c) Cuando por causas ajenas al proveedor, debidamente justificadas, no sea posible prestar los servicios. No obstante el proveedor deberá indicar la fecha definitiva de prestación de los mismos.





#### 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

### 7.1 Criterios de evaluación de las proposiciones técnicas y económicas.

Con apego en lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la invitación, las cantidades, características y especificaciones técnicas de los seguros descritos en el **ANEXO** "A", así como las precisiones pronunciadas en la junta de aclaraciones correspondiente, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

# Para la presente invitación se utilizará un criterio de evaluación binario, "cumple", "no cumple".

En este procedimiento de contratación no se utilizará mecanismo alguno de ofertas subsecuentes de descuentos.

#### 7.1.1 Causas de descalificación.

Será causa de descalificación del licitante, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la invitación que afecte la solvencia de la proposición, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los seguros, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, si condicionan sus proposiciones y, en general si viola alguna disposición de la Ley de la materia o cualquier otra disposición jurídica aplicable.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta invitación podrán ser modificadas una vez celebrada la junta de aclaraciones; asimismo, ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas o condicionadas.

# 7.2. Evaluación de la proposición técnica y económica.

Para que una proposición sea aceptada técnicamente deberá cumplir con las cantidades, características y especificaciones de los seguros solicitados en el **ANEXO** "A", de esta invitación y con las precisiones pronunciadas en la junta de aclaraciones. Por tal motivo se verificará el cumplimiento de las características, especificaciones técnicas, los cuales deberán corresponder con la proposición técnica.

# 7.3. Resultado de la evaluación técnica.

Se emitirá un documento que contendrá el resultado de la evaluación de las proposiciones, con apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerando las proposiciones presentadas por los licitantes que cumplieron con todos los documentos y requisitos solicitados en esta invitación, así como las precisiones pronunciadas en la junta de aclaraciones. En caso de incongruencia o incumplimiento, las proposiciones serán desechadas.

El resultado de la evaluación de las proposiciones, servirá como fundamento para el fallo, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el cual se adjudicará el contrato de seguro al licitante:

- **7.3.1** Cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la presente invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; y
- 7.3.2 Cuya proposición económica haya sido la más baja.





# 7.4. Casos de empate.

Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate de dos o más proposiciones solventes, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento. Para ello se requerirá por escrito la presencia de los licitantes involucrados y de un representante del Órgano Interno de Control, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invaliden el acto.

# 7.5 Causas de desechamiento de las proposiciones.

Serán desechadas las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos licitantes que no cumplan con los requisitos expresados en el numeral 5.1.2 "Documentos que integran el sobre que contiene las proposiciones técnica y económica" de esta invitación con excepción de los numerales 12, 13 y 14.
- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros participantes elevar los precios de los seguros o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- c) Si condicionan sus proposiciones;
- d) Si no presentan manifestación de integridad;
- e) Si no presentan la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- f) Si violan alguna disposición de los ordenamientos expresados en esta invitación;
- g) Si resulta falsa la información o datos proporcionados por el licitante y esta entidad convocante acredita dicha situación;
- h) Si no presentan su propuesta con base a las características señaladas en el ANEXO "A" de la presente invitación.
- i) Con excepción del numeral 8 del ANEXO "F" de la presente invitación, de la copia de su registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, y/o de la manifestación bajo protesta de decir verdad, que el licitante solicitará su incorporación al Programa de cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., en términos del ANEXO "I", la omisión de cualquiera de los demás documentos listados en dicho ANEXO "F", será causa de desechamiento.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.





# 8. CASOS EN QUE PROCEDERÁ SUSPENDER, CANCELAR O DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

### 8.1. Suspensión temporal del procedimiento de contratación.

La Secretaría de la Función Pública, de oficio o en atención a las inconformidades presentadas por los interesados, podrá suspender en términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el procedimiento de contratación cuando:

- I.- Se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la citada Ley o las que de ella deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudieran producirse daños o perjuicios a la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
- II.- Con la suspensión no se cause perjuicio al interés social y no se contravengan disposiciones de orden público.

Cuando sea el inconforme quien solicita la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, mediante fianza por el monto que fije la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente al monto que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión.

#### 8.2. Cancelación de la invitación.

Se podrá cancelar la invitación cuando la convocante así lo determine, con base en el artículo 38, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este sentido, la convocante podrá cancelar la invitación, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, se podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. La determinación de dar por cancelada la invitación deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

# 8.3. Declarar desierta la invitación.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 de su Reglamento, se podrá declarar desierta la presente invitación y expedir una nueva invitación en los siguientes casos:

- Cuando en términos de la fracción III del artículo 43 de la Ley no se reciban por lo menos tres proposiciones susceptibles de evaluarse técnicamente, en cuyo caso, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo aquí citado;
- Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente invitación.





#### 9. SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

#### 9.1. Sanciones.

Se aplicarán sanciones cuando se presente uno de los casos siguientes:

- a) Cuando el licitante no preste los servicios motivo los seguros en los términos establecidos en el las pólizas o contrato de seguros y/o en sus anexos.
- b) En general, cuando el licitante no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en las pólizas y/o contrato de seguros y/o en sus anexos.

En caso de rescisión, la aplicación de la sanción será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

#### 9.2. Penas convencionales.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley, la convocante aplicará penas convencionales al licitante ganador por el atraso en la ejecución de los servicios objeto de la licitación, las cuales no excederán del 10% del monto total del contrato de seguro que le sea adjudicado, y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

En caso de que el licitante ganador incumpla en la ejecución de los servicios solicitados en esta carta invitación en el plazo previsto, cubrirá a SHF las penalizaciones por incumplimiento en los servicios establecidos en el **anexo "A"**. El importe de las penas convencionales será deducido del pago que tenga que efectuar la convocante; o bien, cubierto por el licitante ganador mediante cheque certificado librado en favor de SHF, por el monto de la sanción que la SHF determine.

Estas penas son con independencia de las demás sanciones que pudieran proceder conforme con lo señalado en el anexo "A", de estas bases. La Ley sobre Contrato de Seguro, Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable.

La pena convencional pactada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la convocante o a su personal.

El licitante quedará obligado ante SHF a responder de los defectos, vicios ocultos y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

#### 9.3. Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el primer párrafo del artículo 54 de la Ley, se procederá a la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Aseguradora, derivadas de sus estipulaciones o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las demás disposiciones jurídicas que sean aplicables.

Asimismo, en caso de que el retraso en la ejecución de los servicios exceda de 20 días naturales o que el monto de la penalización correspondiente rebase el 10% del importe total del contrato adjudicado, la convocante podrá dar por rescindido administrativamente el contrato de seguro. A su vez, si la Aseguradora incumple alguna de las obligaciones a que se obliga en el contrato de seguro o las que deriven de su propuesta técnica y económica, se podrá llevar a cabo la rescisión del contrato en los términos señalados en el antepenúltimo párrafo del artículo 98 del Reglamento.





La convocante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato de seguro cuando la Aseguradora incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que la Aseguradora le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer la Aseguradora. La determinación de dar o no por rescindido el contrato de seguro deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a la Aseguradora dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el contrato de seguro se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la entidad por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la convocante, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato de seguro, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la convocante de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. La convocante podrá determinar no dar por rescindido el contrato de seguro, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido el contrato de seguro, la convocante establecerá con la Aseguradora otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El endoso que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley. Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la dependencia o entidad convocante podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato de seguro con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

#### 9.4. Terminación anticipada del contrato.

De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley y 102 del Reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurran razones de interés general o que por razones justificadas se extinga la necesidad de contar con los seguros a contratar y que se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún perjuicio o daño a la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de una resolución emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos, la SHF reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Asimismo, la convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con autorización en la partida presupuestal correspondiente, mediante simple aviso por escrito que dé al licitante ganador, con por lo menos treinta días naturales de anticipación a la fecha respectiva.





#### 10. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

#### 10.1. Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 117 de su Reglamento, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante la Dirección General de Inconformidades de la SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, misma que se ubica en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, 1er. Piso, ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, teléfono 2000-3000 extensión 2289, o ante el Órgano Interno de Control en la convocante, ubicado en el segundo piso de Ejército Nacional 180, Colonia Anzures, C.P.11590, Ciudad de México, teléfono 5263 4483 y 5263 4484, en atención de la Lic. María Fernanda Burgos Menendez, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por los actos del procedimiento de la invitación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando dichos actos se relacionen con:

- a) La invitación o la junta de aclaraciones, siempre que el interesado haya manifestado su interés en participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La inconformidad podrá presentarse por el interesado que haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;
- b) Los actos cometidos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del acto respectivo;
- c) La cancelación de la invitación. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del acto respectivo; o
- d) Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización de los contratos en los términos establecidos en la invitación o en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En estos casos, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere vencido el plazo para la formalización del contrato. Transcurrido dicho plazo, precluirá su derecho de inconformarse.

Para efecto de quienes opten por presentar sus inconformidades por medios remotos de comunicación electrónica, los interesados podrán inscribirse a COMPRANET, conforme a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, con el propósito de que obtengan la certificación de su medio de identificación electrónica, así como el programa informático para presentar inconformidades por medios remotos de comunicación electrónica. Las inconformidades presentadas por medios remotos de comunicación electrónica se tramitarán conforme a las disposiciones establecidas en las Leyes que resulten aplicables. La Secretaría de la Función Pública, a través de COMPRANET, emitirá a los interesados un aviso de recepción que permitirá acreditar la fecha y hora de presentación de la inconformidad. En las inconformidades presentadas por esta vía, no será necesario que el promovente acredite su personalidad. Asimismo, no será requisito indispensable que el promovente acompañe la documentación que sustenta los actos del procedimiento de contratación aducidos como irregulares, cuando ésta obre en poder de la convocante, bastando para ello en la inconformidad que promueva relacionar dicha documentación con cada uno de los hechos que pretenda acreditar. En el supuesto de que la documentación mencionada no se encuentre en los archivos de la convocante, el promovente deberá remitirla por mensajería o correo certificado dentro del término de presentación de las inconformidades que establecen las Leyes.





# 10.2. Controversias.

Las controversias que se susciten en el proceso de la invitación, así como aquellas que surjan con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

Atentamente

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo

LIC. MARÍA ELENA ZALDÍVAR SÁNCHEZ. Directora de Administración. LIC. BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO.
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios
Generales.





# ANEXO A PROPOSICIÓN TÉCNICA

(Hoja con membrete de la empresa)

| Ciudad de México. | مام | de 2016. |
|-------------------|-----|----------|
| Cilioao de Mexico | de  | ne zum   |
|                   |     |          |

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, Institución de Banca de Desarrollo, P r e s e n t e.

**Datos del LICITANTE** 

Nombre, denominación o razón social del LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:

Dirección: (calle, número exterior e interior, colonia, código postal y delegación o municipio)

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

# **SEGUROS PATRIMONIALES**

# **NOTA IMPORTANTE:**

Para todas las pólizas que se contraten deberá realizarse por parte de la compañía aseguradora que resulte adjudicada una descripción genérica de los procedimientos operativos para atender accidentes, reclamaciones y obtener el pago de siniestros, indicando el tiempo de respuesta; estipulando además los plazos ya establecidos para pérdida total y para pérdida parcial. Esta información deberán incluirla en su propuesta técnica para cada tipo de póliza y su entrega será parte de la evaluación de su propuesta.

# PARTIDA 1 PÓLIZA PAQUETE TODO RIESGO.

### SECCIONES DE LA PÓLIZA.

- 1.- INCENDIO DE EDIFICIO CON COBERTURA A TODO BIEN, TODO RIESGO Y A PRIMER RIESGO ABSOLUTO.
- 2.-INCENDIO DE CONTENIDOS CON COBERTURA A TODO BIEN, TODO RIESGO Y A PRIMER RIESGO ABSOLUTO.
- 3.- GASTOS EXTRAORDINARIOS.
- 4.- RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL.
- 5.- ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO.





- 6.- DINERO Y/O VALORES.
- 7.- ROTURA DE CRISTALES
- 8.- BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES
- 9.- EQUIPO ELECTRÓNICO.
- 10.- ROTURA DE MAQUINARIA.

# SECCIÓN 1. INCENDIO EDIFICIOS (BIENES INMUEBLES).

#### **BIENES CUBIERTOS:**

TODO BIEN INMUEBLE, PROPIEDAD FEDERAL, A CARGO DE ESTA EN DONDE EXISTA INTERÉS ASEGURABLE DEL SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SITA EN AV EJÉRCITO NACIONAL 180, MIGUEL HIDALGO, 11590, y BAHÍA DE PÉRULA NO. 12, COLONIA VERÓNICA ANZURES, AMBAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS CONSTRUCCIONES INHERENTES AL INMUEBLE ASEGURADO Y SU CIMENTACIÓN, RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO; TALES COMO, PERO NO LIMITADAS A: OFICINAS, ALMACENES, TALLERES, MÓDULOS, CENTROS DE CAPACITACIÓN, ESCALERAS DE EMERGENCIA, ADAPTACIONES, AMPLIACIONES, SÓTANOS, BARDAS, SOTECHADOS, SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SUS ACCESORIOS, INSTALACIONES, INSTALACIONES FIJAS, INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS Y OTRAS CONSTRUCCIONES, ASÍ COMO LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS TALES COMO: HIDRÁULICAS, SANEAMIENTO, NEUMÁTICAS, CLIMA ARTIFICIAL, PROTECCIONES CONTRA INCENDIO, RIEGO, TELEFONÍA, VOZ Y DATOS, SUMINISTRO ELÉCTRICO, ALUMBRADO, GAS, Y CUALQUIER OTRO SERVICIO.

#### **Ubicaciones**

| OFICINA          | DIRECCIÓN   |
|------------------|---|
| Ciudad de México | Ejército Nacional No. 180, Col. Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. |
| Ciudad de México | Bahía de Pérula No. 12, colonia Verónica Anzures, Ciudad de México.                               |

# SECCIÓN 2. INCENDIO CONTENIDOS (BIENES MUEBLES).

TODO BIEN MUEBLE, PROPIEDAD FEDERAL, A CARGO, EN DEPOSITARIA, O QUE ESTÉ BAJO RESPONSABILIDAD O CUSTODIA DEL SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, Y TODOS LOS BIENES EN DONDE SE TENGA INTERÉS ASEGURABLE, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA: MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, INVENTARIOS, ASÍ COMO LAS INSTALACIONES INHERENTES, SALAS DE VIDEO, AUDITORIOS, TAMBIÉN SE CUBRE MAQUINARIA. SE AMPARA DENTRO Y FUERA DE LAS UBICACIONES A LOS BIENES UTILIZADOS EN EVENTOS ESPECIALES O EN CUALQUIER ACTIVIDAD DERIVADA DE LAS OPERACIONES DEL SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL.





#### RIESGOS CUBIERTOS PARA SECCIONES 1 Y 2:

TODO RIESGO A PRIMER RIESGO, "EL PROVEEDOR" INDEMNIZARÁ AL SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, A TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO TOTAL O PARCIAL, INCLUYENDO TODOS LOS RIESGOS QUE ESTÉN AMPARADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES, PARTICULARES Y LAS DE CONVENIO EXPRESO, TALES COMO, PERO NO LIMITADAS A: INCENDIO, RAYO Y/O EXPLOSIÓN, TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA, HURACÁN, GRANIZO, CICLÓN O VIENTOS TEMPESTUOSOS, OBSTRUCCIÓN EN LAS BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES, NAVES AÉREAS U OBJETOS CAÍDOS DE ELLAS, VEHÍCULOS, HUMO Y TIZNE, AVALANCHAS DE LODO, HELADA, HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL, VANDALISMO Y DAÑOS POR ACTOS DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS, DERRAME DE EQUIPOS DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO, ROTURAS O FILTRACIONES ACCIDENTALES DE CUALQUIER TIPO DE TUBERÍAS, DAÑOS POR AGUA, DESCARGAS ACCIDENTALES O DERRAMES DE AGUA, CAÍDAS DE ÁRBOLES Y/O ANTENAS PARABÓLICAS, INUNDACIÓN POR DESBORDAMIENTO DE AGUA NATURAL O NO NATURAL, INUNDACIÓN POR LLUVIA.

# SECCIÓN 3. GASTOS EXTRAORDINARIOS

SE AMPARAN LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS NECESARIOS EN QUE INCURRA EL SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, CON EL FIN DE CONTINUAR, EN CASO DE SINIESTRO, CON LAS OPERACIONES NORMALES DE LA INSTITUCIÓN, EN EL CASO DE HABER SIDO DAÑADOS O DESTRUIDOS LOS EDIFICIOS Y/O CONTENIDOS ASEGURADOS, POR LA REALIZACIÓN DE LOS RIESGOS DE INCENDIO, RAYO Y/O EXPLOSIÓN Y/O CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS.

| LÍMITE DE RESPONSABILIDAD  | IIIO'II AMIN'II OS        |
|--|---------------------------|
| GASTOS EXTRAORDINARIOS ADICIONALES                                 | 20% DE LA SUMA ASEGURADA, |
| REMOCIÓN DE ESCOMBROS Y DEMOLICIÓN DE BIENES DAÑADOS Y NO DAÑADOS. | 20% DE LA SUMA ASEGURADA. |

#### DEDUCIBLES.

SECCIÓN INCENDIO EDIFICIOS Y CONTENIDOS.

| INCENDIO, RAYO Y/O EXPLOSIÓN:    | SIN DEDUCIBLE                     |
|----------------------------------|-----------------------------------|
| EXTENSIÓN DE CUBIERTA            | 1% DEL VALOR DE REPOSICIÓN DE LOS |
|                                  | BIENES AFECTADOS.                 |
| FENÓMENOS HIDROMETEORO LÓGICOS   | 1% DEL VALOR DE REPOSICIÓN DE LOS |
| 2000                             | BIENES AFECTADOS.                 |
| INUNDACIÓN:                      | APLICA TARIFA AMIS.1              |
| TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA | DE ACUERDO CON LA ZONA SÍSMICA    |

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> AMIS Las tarifas están disponibles en la siguiente dirección electrónica http://www.amasfac.org/uploads/1377716574585 ES ARCHIVO 1.pdf

\_





|   | ESTABLECIDA EN LA TARIFA VIGENTE DE LA AMIS.                   |
|---|--|
| GASTOS EXTRAORDINARIOS  | 6 DIAS   |
| REMOCIÓN DE ESCOMBROS Y DEMOLICIÓN DE BIENES DAÑADOS Y NO DAÑADOS | SIN DEDUCIBLE  |
| COASEGUROS  |  |
| TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA                                  | DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA TARIFA VIGENTE DE LA AMIS. |
| INUNDACIÓN:   | 20% DE LA PÉRDIDA  |
| FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS                                     | DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA TARIFA VIGENTE DE LA AMIS  |

#### CONDICIONES Y CLAUSULADOS PARA INCENDIO:

PRIMER RIESGO: "EL PROVEEDOR" PAGARÁ EL IMPORTE DE LOS DAÑOS SUFRIDOS HASTA EL MONTO DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD SIN EXCEDER DEL VALOR DE REPOSICIÓN QUE TENGA EL BIEN AL ACAECER EL SINIESTRO.

TODO RIESGO: SE AMPARAN TODOS LOS BIENES A TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL QUE SUFRAN DE FORMA SÚBITA, FORTUITA, ACCIDENTAL O IMPREVISTA.

VALOR DE REPOSICIÓN: CANTIDAD QUE SERÁ NECESARIA EROGAR PARA CONSTRUIR, ADQUIRIR, REPARAR O REPONER EL BIEN DAÑADO SIN CONSIDERAR LA DEPRECIACIÓN FÍSICA POR USO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, ES CONSUMIDOR FINAL).

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA: CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR EFECTO DE SINIESTRO, SERÁ REINSTALADA AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ QUE LOS BIENES DAÑADOS HAYAN SIDO VALORADOS Y "EL PROVEEDOR" TENGA PREVISTA LA PÉRDIDA INDEMNIZABLE Y QUE EFECTIVAMENTE SE HAYA REALIZADO LA INDEMNIZACIÓN TOTAL DEL RECLAMO.

ERRORES U OMISIONES: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN O UBICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, YA QUE LA INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DE PROTEGER EN TODOS LOS ASPECTOS EN TIEMPO. POR LO TANTO SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO DE QUE DICHA CORRECCIÓN LO AMERITE SE EFECTUARÁ EL AJUSTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE, DE COMÚN ACUERDO CON LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, RESPETANDO LOS PRECIOS OFERTADOS.

ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE: SI AL MOMENTO DE OCURRIR UN SINIESTRO, LOS BIENES ASEGURADOS TIENEN UN VALOR REAL O DE REPOSICIÓN SUPERIOR A LA CANTIDAD ASEGURADA, NO OPERARÁ LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE, "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ AL 100% DE LOS LÍMITES A PRIMER RIESGO ABSOLUTO FIJADOS EN LA PÓLIZA.

GRAVÁMENES: "EL PROVEEDOR" PAGARÁ DE ACUERDO AL INTERÉS ASEGURABLE QUE DEMUESTRE LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SIN PERJUICIO DE PAGOS QUE DEBAN HACERSE A TERCEROS QUE ACREDITEN TENER ALGÚN INTERÉS ASEGURABLE.





PERMISO: MEDIANTE ESTA CLÁUSULA, SIN LÍMITE DE TIEMPO Y SIN PREVIO AVISO, LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL PODRÁ HACER EN EL LUGAR AFECTADO, ADICIONES, MODIFICACIONES O REPARACIONES, Y TRABAJAR A CUALQUIER HORA, SUSPENDER LABORES, DEJAR VACÍO O DESOCUPADO CUALQUIER LOCAL, LLEVAR A EFECTO CUALQUIER TRABAJO O TENER EN EXISTENCIA Y HACER USO DE TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS, MATERIALES APROVISIONAMIENTOS Y APARATOS QUE PUEDA NECESITAR PARA NORMALIZAR LA OPERACIÓN.

AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR: EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN BAJO LA PÓLIZA, LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL PODRÁ (PREVIO AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR"), OPTAR POR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS O DISPONER DE ELLOS PARA EMPEZAR INMEDIATAMENTE SU REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN, YA SEA EN EL MISMO SITIO EN EL QUE SE ENCONTRABAN O EN OTRO, O BIEN PARA DESTINARLOS A OTRO USO; QUEDANDO ENTENDIDO QUE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL COSTO DE LA REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REPOSICIÓN AL 100%, ES DECIR, NO SE CONSIDERARÁ DEPRECIACIÓN ALGUNA DE LOS BIENES, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO PARA "EL PROVEEDOR" (INCLUYE ANTICIPOS).

CINCUENTA METROS: LOS BIENES ASEGURADOS QUEDAN IGUALMENTE AMPARADOS CUANDO SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, SOBRE ANDENES, PLATAFORMAS, CAMIONES O CUALQUIER OTRO LUGAR, DENTRO DE LOS LIMITES DE LOS TERRENOS DE LAS UBICACIONES DE LA INSTITUCIÓN O A UNA DISTANCIA DE 50 (CINCUENTA) METROS DE LOS MISMOS.

PLANOS Y MODELOS: LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EN CASO DE PÉRDIDA, SE LIMITARÁ AL VALOR INTRÍNSECO DE LOS MATERIALES Y DE LAS SUMAS GASTADAS EN LA CONFECCIÓN DE CADA DIBUJO, MODELO O PLANO, SIN TOMAR EN CUENTA EL VALOR EN QUE LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL LES ESTIME, POR EL USO QUE DE ELLOS PUDIERA HACER.

LA PÓLIZA OPERA SIN RELACIÓN DE BIENES, EN CASO DE SINIESTRO SE DEMOSTRARÁ LA PREEXISTENCIA Y/O POSESIÓN DEL BIEN AFECTADO O DAÑADO CON LOS DOCUMENTOS O EVIDENCIAS O CONSTANCIAS QUE LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL TENGA DISPONIBLES.

CLÁUSULAS ADICIONALES Y ESPECIALES PARA INCENDIO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA COBERTURA.

RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 20%.

**ERRORES EN AVALÚOS AL 20%** 

HONORARIOS, GASTOS Y SERVICIOS DE TÉCNICOS, PROFESIONISTAS U OTROS CON MOTIVO DE SU INTERVENCIÓN PARA DETERMINAR Y/O INTEGRAR LA COMPROBACIÓN DE LA PÉRDIDA.

VENTA DE SALVAMENTOS.

INTERÉS MORATORIO.

VALOR INDEMNIZABLE POR PÉRDIDAS O DAÑOS TOTALES Y PARCIALES RECLAMADOS.

CLÁUSULA DE PRELACIÓN. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA PÓLIZA DEBE AMPARAR LAS COBERTURAS Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN EL TEXTO DE ESTA





ESPECIFICACIÓN COMO CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES, POR LO TANTO, DEBEN TENER PRELACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y/O ENDOSOS DE RIESGOS ADICIONALES, EN TODO CUANTO PUDIERAN SER DIFERENTES O CONTRARIAS.

PAGO DE BOMBEROS, GASTOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIO, LOS COSTOS DE LA BRIGADA CONTRA INCENDIOS Y LOS DEMÁS GASTOS INCURRIDOS EN LA ATENCIÓN DEL SINIESTRO, ASÍ COMO LOS COSTOS DE TODOS LO MATERIALES NECESARIOS PARA LA EXTINCIÓN DEL INCENDIO QUE HUBIESEN SIDO UTILIZADOS.

CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN. LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA PÓLIZA, FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA, POR LO QUE ESTE NO ES UN CONTRATO DE ADHESIÓN Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN TAL VIRTUD ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

PAGO DE I.V.A. POR INDEMNIZACIONES SIN PRESENTACIÓN DE FACTURA (LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, ES CONSUMIDOR FINAL).

#### EXCLUSIONES.

# SECCIÓN 1. EDIFICIOS Y CONTENIDOS

- POR FERMENTACIÓN, VICIO PROPIO O POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CALEFACCIÓN O DE DESECACIÓN A LA CUAL HUBIEREN SIDO SOMETIDOS LOS BIENES, A MENOS QUE EL DAÑO SEA CAUSADO POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS AMPARADOS.
- EN MÁQUINAS, APARATOS O ACCESORIOS QUE SE EMPLEEN PARA PRODUCIR, TRANSFORMAR O UTILIZAR CORRIENTES ELÉCTRICAS, CUANDO DICHOS DAÑOS SEAN CAUSADOS DIRECTAMENTE EN TALES MÁQUINAS APARATOS O ACCESORIOS, POR LAS MISMAS CORRIENTES, YA SEAN NATURALES O ARTIFICIALES.
- ACTOS DE AUTORIDAD (SALVO PARA EVITAR CONFLAGRACIÓN O EN CUMPLIMIENTO DE UN DEBER DE HUMANIDAD).
- POR PÉRDIDA O DESAPARICIÓN DE BIENES A CONSECUENCIA DE ROBOS OCURRIDOS DURANTE EL SINIESTRO.
- A TITULAS, OBLIGACIONES O DOCUMENTOS DE CUALQUIER CLASE, TIMBRES POSTALES O FISCALES, MONEDAS, BILLETES DE BANCO, CHEQUES, LETRAS, PAGARÉS, LIBROS DE CONTABILIDAD U OTROS LIBROS DE COMERCIO.
- GUERRA, SUSPENSIÓN DE GARANTÍAS.
- FRAUDE, DOLO, MALA FE.
- > TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA.
- REACCIONES NUCLEARES, RADIACIONES O CONTAMINACIONES RADIOACTIVAS A CONSECUENCIA DE TERREMOTO O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.
- ► HUNDIMIENTO, DESPLAZAMIENTOS Y ASENTAMIENTOS NORMALES NO REPENTINOS.
- > TERRORISMO EDIFICIOS Y CONTENIDOS.





#### SECCIÓN 4. RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

#### **BIENES CUBIERTOS.**

LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL EN QUE INCURRA LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OPERACIÓN, YA SEA COMO PROPIETARIO, ARRENDATARIO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS DAÑOS, PERJUICIOS Y DAÑO MORAL CONSECUENCIAL, QUE SUS EMPLEADOS, PERSONAL EVENTUAL O BAJO SUS ÓRDENES, O FUNCIONARIOS CAUSEN A TERCEROS Y POR LOS QUE ÉSTOS DEBAN RESPONDER, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LOS HECHOS U OMISIONES CAUSADOS EN FORMA NO DOLOSA Y QUE CAUSEN LA MUERTE O EL MENOSCABO EN LA SALUD, DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES DE TERCEROS POR CUALQUIER CAUSA EN GENERAL, ASÍ COMO LESIONES CORPORALES A TERCEROS, ENFERMEDADES CAUSADAS EN FORMA INVOLUNTARIA POR LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, CON SUS BIENES, O POR FUNCIONARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS, EMPLEADOS, TRABAJADORES O PERSONAL OPERATIVO.

#### RIESGOS CUBIERTOS.

RESPONSABILIDAD CIVIL ACTIVIDADES E INMUEBLES.

RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO Y/O COMODATO.

RESPONSABILIDAD CIVIL ASUMIDA.

RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.

RESPONSABILIDAD CIVIL ELEVADORES.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR EVENTOS ESPECIALES O EXPOSICIONES DENTRO O FUERA DE INMIJERI ES

RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTOS.

GASTOS DE DEFENSA 50% ADICIONAL AL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD.

LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD.

COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES:

RESPONSABILIDAD CIVIL ACTIVIDADES E INMUEBLES \$50'000,000.00 M.N. COMO LIMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA CUALQUIER COBERTURA Y PARA CUALQUIER UBICACIÓN PERTENECIENTE A LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL Y/O SOBRE LAS CUALES TENGA INTERÉS ASEGURABLE.

- R. C. ASUMIDA.
- R. C. POR CONTAMINACIÓN
- R. C. ANUNCIOS LUMINOSOS.
- R. C. ELEVADORES.
- R. C. POR EVENTOS ESPECIALES O EXPOSICIONES DENTRO O FUERA DE INMUEBLES. GASTOS DE DEFENSA (ADICIONAL).

SUBLÍMITES.

R. C. ESTACIONAMIENTOS. SUBLÍMITE POR EVENTO

\$ 1'000,000.00 M.N.





#### SUBLÍMITE POR VEHÍCULO

VALOR COMERCIAL.

DEDUCIBLES.

R. C. ACTIVIDADES E INMUEBLES, COBERTURAS ADICIONALES.

5% CON MÁXIMO DE 500.000.00 MN

R.C. ESTACIONAMIENTOS.

DAÑOS MATERIALES 5% SOBRE EL VALOR COMERCIAL DE LA

UNIDAD.

ROBO 10% SOBRE EL VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD.

CRISTALES 20% DEL VALOR DEL CRISTAL.

CONDICIONES Y CLAUSULADO.

R. C. ASUMIDA.

R. C. ELEVADORES.

R. C. POR EVENTOS ESPECIALES O EXPOSICIONES DENTRO O FUERA DE INMUEBLES.

R. C. ESTACIONAMIENTOS.

GASTOS DE DEFENSA.

DEFINICIONES.

R.C. ACTIVIDADES E INMUEBLES: CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA LA SHF, EMPLEADOS O PERSONAL POR DAÑOS A TERCEROS DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL.

RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO: CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL POR DAÑOS QUE POR INCENDIO O EXPLOSIÓN, SE CAUSEN AL INMUEBLE O INMUEBLES TOMADOS (TOTALMENTE O EN PARTE) EN ARRENDAMIENTO POR "EL ASEGURADO" PARA EL USO CONVENIDO EN EL CONTRATO DE SEGURO, SIEMPRE QUE DICHOS DAÑOS LE SEAN IMPUTABLES.

R.C. ASUMIDA: CUBRE EN EL MARCO DE LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA EN QUE INCURRIERE EL ASEGURADO CUANDO ASUMA RESPONSABILIDADES AJENAS, DONDE SE COMPROMETA A LA SUSTITUCIÓN DEL OBLIGADO ORIGINAL, PARA REPARAR O INDEMNIZAR EVENTUALES Y FUTUROS DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS O EN SUS PROPIEDADES. LA COBERTURA OPERA TODA VEZ QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE LA REALIZACIÓN DE ALGÚN TRABAJO EFECTUADO POR LOS PROVEEDORES DEL LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL.

R.C. ELEVADORES: DERIVADA DE DAÑOS EN BIENES Y/O PERSONAS, A TERCEROS Y/O EMPLEADOS DEL ASEGURADO, POR MOTIVO DE CUALQUIER FALLA O DESPERFECTO, EN EL USO DE ELEVADORES, INSTALADOS EN CUALQUIER UBICACIÓN PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL.

R.C. POR EVENTOS ESPECIALES O EXPOSICIONES DENTRO O FUERA DE INMUEBLES: QUEDAN AMPARADOS CUAQUIER TIPO DE EVENTOS Y/O EXPOSICIONES DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL.

RESPONSABILIDAD CIVIL EN ESTACIONAMIENTOS: AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR DAÑOS A AUTOMÓVILES PROPIEDAD DE TERCEROS O VISITANTES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS, QUE ESTÉN A CARGO, BAJO CUSTODIA DEL ASEGURADO EN SUS ESTACIONAMIENTOS. SE CONSIDERAN TAMBIÉN COMO TERCEROS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS O FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL.





GASTOS DE DEFENSA: QUEDA A CARGO DE "EL PROVEEDOR" Y DENTRO DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO EN ESTE TEXTO, EL PAGO DE LOS GASTOS DE DEFENSA LEGAL DE LA SHF. DICHOS GASTOS INCLUYEN LOS TRÁMITES JUDICIALES Y EXTRA JUDICIALES, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS, AÚN CUANDO ESTAS SEAN INFUNDADAS, LAS PRIMAS DE FIANZAS REQUERIDAS PROCESALMENTE Y LAS CAUCIONES.

B) DELIMITACIÓN DEL ALCANCE DEL SEGURO.

1° EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA LA COMPAÑÍA POR UNO O TODOS LOS SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE UN AÑO DE SEGURO, ES LA SUMA ASEGURADA INDICADA PARA ESTA SECCIÓN

2º LA OCURRENCIA DE VARIOS DAÑOS DURANTE LA V1GENCIA DE LA PÓLIZA, PROCEDENTES DE LA MISMA O IGUAL CAUSA, SERÁ CONSIDERADA COMO UN SOLO SINIESTRO EL CUAL, A SU VEZ, SE TENDRÁ COMO REALIZADO EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUZCA EL PRIMER DAÑO DE LA SERIE 3º EL PAGO DE LOS GASTOS DE DEFENSA ESTARÁ CUBIERTO EN FORMA ADICIONAL PERO SIN EXCEDER DE UNA SUMA IGUAL AL 50% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO EN ESTA SECCIÓN

#### **CLAUSULAS**

ERRORES U OMISIONES. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN O UBICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, YA QUE LA INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DE PROTEGER EN TODO TIEMPO LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO. POR LO TANTO, SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO DE QUE DICHA CORRECCIÓN LO AMERITE SE EFECTUARÁ EL AJUSTE DE PRIMA DE COMÚN ACUERDO CON LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, RESPETANDO LOS PRECIOS OFERTADOS.

CLÁUSULA DE PRELACIÓN. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA PÓLIZA DEBE AMPARAR LAS COBERTURAS Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN EL TEXTO DE ESTA ESPECIFICACIÓN COMO CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES, POR LO TANTO, DEBEN TENER PRELACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y/O ENDOSOS DE RIESGOS ADICIONALES, EN TODO CUANTO PUDIERAN SER DIFERENTES O CONTRARIAS.

CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN. LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA PÓLIZA, FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA, POR LO QUE ESTE NO ES UN CONTRATO DE ADHESIÓN Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN TAL VIRTUD ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

LO ESPECIFICADO EN ESTE TEXTO, TIENE PRELACIÓN SOBRE LOS BIENES Y RIESGOS AMPARADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, ASÍ COMO EN LOS ESTIPULADOS POR CONVENIO EXPRESO DE "EL PROVEEDOR", EN CADA UNO DE LOS RAMOS Y SUBRAMOS CONTRATADOS.

#### **EXCLUSIONES.**





#### **RESPONSABILIDAD CIVIL**

RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS O CONVENIOS, CUANDO DICHO INCUMPLIMIENTO NO HAYA PRODUCIDO LA MUERTE O EL MENOSCABO DE LA SALUD DE TERCEROS, O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LOS MISMOS.

RESPONSABILIDADES POR PRESTACIONES SUSTITUTORIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS O CONVENIOS.

RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL USO, PROPIEDAD O POSESIÓN DE EMBARCACIONES, AERONAVES Y VEHÍCULOS TERRESTRES DE MOTOR, SALVO QUE ESTOS ÚLTIMOS ESTÉN DESTINADOS A SU EMPLEO EXCLUSIVO DENTRO DE LOS INMUEBLES DEL ASEGURADO Y NO REQUIERAN DE PLACA PARA SU EMPLEO EN LUGARES PÚBLICOS.

RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DAÑOS OCASIONADOS DOLOSAMENTE.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS CAUSADOS POR:

INCONSISTENCIA, HUNDIMIENTO O ASENTAMIENTO DEL SUELO O SUBSUELO.

FALTA O INSUFICIENCIA DE OBRAS DE CONSOLIDACIÓN PARA EVITAR LA PÉRDIDA DE SOSTÉN NECESARIO AL SUELO O SUBSUELO DE PROPIEDADES VECINAS.

RESPONSABILIDADES POR DAÑOS OCASIONADOS POR GUERRA U OTROS ACTOS BÉLICOS, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, MOTINES, HUELGAS O DAÑOS QUE SE ORIGINEN POR DISPOSICIONES DE AUTORIDADES DE DERECHO O DE HECHO.

RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL U OTRA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DE DICHAS LEYES.

RESPONSABILIDADES PROFESIONALES.

TERRITORIALIDAD DEL SEGURO.- ESTA PÓLIZA HA SIDO CONTRATADA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y PARA CUBRIR DAÑOS QUE OCURRAN DENTRO DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

# SECCIÓN 5. ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO.

#### **BIENES CUBIERTOS.**

EN GENERAL TODO TIPO DE CONTENIDOS, TALES COMO; PERO SIN LIMITARSE A: BIENES MUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, INVENTARIOS, EQUIPOS EMPACADOS Y ALMACENADOS, , EQUIPO DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS, INSTRUMENTOS, TODO TIPO DE EXISTENCIAS Y TODO AQUELLO EN DONDE SE TENGA INTERÉS ASEGURABLE, ASÍ COMO MAQUINARIA Y EQUIPOS RELACIONADOS CON EL GIRO DE LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, QUE SE ENCUENTREN EN LOS INMUEBLES PROPIEDAD FEDERAL, BAJO CUSTODIA, TOMADOS EN COMODATO, ARRENDAMIENTO, DEPOSITARIA O EN LOS QUE TENGA INTERÉS





# RIESGOS CUBIERTOS.

LA PÉRDIDA Y/O DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DEL ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO O INTENTO DE ROBO DENTRO DEL INMUEBLE, SAQUEO Y LOS DAÑOS MATERIALES QUE OCASIONARA ESTE HECHO, ADEMÁS, SE AMPARARÁN LAS PÉRDIDAS Y/O DAÑOS QUE SUFRA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS EN ACTIVIDADES PROPIAS O RELACIONADAS QUE SE EFECTUEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL.

| LIMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD                             |                   |
|--|-------------------|
| OPERA COMO LIMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES |                   |
| 1/MIDOD  | Mr                |
| LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO               | \$100,000.00 M.N. |
| PARA CONTENIDOS  |                   |

DEDUCIBLES: 10 % SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 50 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

# CONDICIONES Y CLAUSULADO:

PRIMER RIESGO: "EL PROVEEDOR" PAGARÁ EL IMPORTE DE LOS DAÑOS SUFRIDOS HASTA EL MONTO DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD SIN EXCEDER DEL VALOR DE REPOSICIÓN QUE TENGA EL BIEN AL ACAECER EL SINIESTRO. LA SUMA ASEGURADA ES UN MONTO ABSOLUTO QUE NO TIENE QUE GUARDAR NINGUNA RELACIÓN PORCENTUAL RESPECTO AL VALOR REAL DE LOS BIENES ASEGURADOS.

VALOR DE REPOSICIÓN: CANTIDAD QUE SERÁ NECESARIA EROGAR PARA CONSTRUIR, ADQUIRIR, REPARAR O REPONER EL BIEN DAÑADO SIN CONSIDERAR LA DEPRECIACIÓN FÍSICA POR USO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, ES CONSUMIDOR FINAL.

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA: ESTABLECE QUE CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR EFECTO DE SINIESTRO SERÁ REINSTALADA AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ QUE LOS BIENES DAÑADOS HAYAN SIDO REPARADOS O REPUESTOS.

ERRORES U OMISIONES: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN O UBICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, YA QUE LA INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DE PROTEGER EN TODO TIEMPO. POR LO TANTO SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO DE QUE DICHA CORRECCIÓN LO AMERITE SE EFECTUARÁ EL AJUSTE DE PRIMA, DE COMÚN ACUERDO CON LA INSTITUCIÓN RESPETANDO LOS PRECIOS OFERTADOS.

CLÁUSULA DE PRELACIÓN. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA PÓLIZA DEBE AMPARAR LAS COBERTURAS Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN EL TEXTO DE ESTA ESPECIFICACIÓN COMO CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES, POR LO TANTO, DEBEN





TENER PRELACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y/O ENDOSOS DE RIESGOS ADICIONALES, EN TODO CUANTO PUDIERAN SER DIFERENTES O CONTRARIAS.

CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN. LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA PÓLIZA, FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA, POR LO QUE ESTE NO ES UN CONTRATO DE ADHESIÓN Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN TAL VIRTUD ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

LA PÓLIZA OPERA SIN RELACIÓN DE BIENES, NI DE UBICACIONES, EN CASO DE SINIESTRO SE DEMOSTRARÁ LA POSESIÓN DEL BIEN AFECTADO O DAÑADO.

SE ELIMINA LA CONDICIÓN DE QUE: PARA QUE SEA PROCEDENTE UN RECLAMO DEBEN EXISTIR SEÑALES DE VIOLENCIA PARA INTRODUCIRSE DEL EXTERIOR AL INTERIOR.

LO ESPECIFICADO EN ESTE TEXTO, TIENE PRELACIÓN SOBRE LOS BIENES Y RIESGOS AMPARADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, ASÍ COMO EN LOS ESTIPULADOS POR CONVENIO EXPRESO DE "EL PROVEEDOR", EN CADA UNO DE LOS RAMOS Y SUBRAMOS CONTRATADOS.

#### **EXCLUSIONES.**

#### ROBO.

- A) ROBO EN QUE INTERVIENEN PERSONAS POR LAS CUALES EL ASEGURADO FUERE CIVILMENTE RESPONSABLE.
- B) ROBO CAUSADO POR LOS BENEFICIARIOS DEL ASEGURADO O POR LOS APODERADOS DE CUALQUIERA DE ELLOS.
- C) PÉRDIDAS QUE PROVENGAN DEL ROBO DE TÍTULOS, OBLIGACIONES O DOCUMENTOS DE CUALQUIER CLASE, NEGOCIABLES Y NO NEGOCIABLES, TIMBRES POSTALES O FISCALES, MONEDAS, BILLETES, LIBROS DE CONTABILIDAD Y DE COMERCIO, ASÍ COMO CONTENIDOS EN GENERAL DE CAJAS FUERTES, BÓVEDAS O CAJAS REGISTRADORAS.
- D) HUELGAS, DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MOTINES, ALBOROTOS POPULARES O VANDALISMO.
- E) PÉRDIDAS CAUSADAS POR SAQUEO DURANTE O DESPUÉS DE LA OCURRENCIA DE ALGÚN FENÓMENO METEOROLÓGICO O SÍSMICO, REACCIÓN NUCLEAR, RADIACIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.
- F) ACTOS DE AUTORIDAD.
- G) GUERRA, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, INSURRECCIÓN, SUSPENSIÓN DE GARANTÍAS O ACONTECIMIENTOS QUE ORIGINEN ESTAS SITUACIONES.
- H) EXPROPIACIÓN, REQUISICIÓN, CONFISCACIÓN, INCAUTACIÓN O DETENCIÓN DE LOS BIENES POR LAS AUTORIDADES.
- I) ROBO SIN VIOLENCIA, EXTRAVÍO O DESAPARICIÓN MISTERIOSA.

# SECCIÓN 6. DINERO Y/O VALORES.





#### **BIENES CUBIERTOS.**

CUBRE EL DINERO EN EFECTIVO, EN METÁLICO O BILLETES DE BANCO, VALORES, VALES Y OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES, O NO NEGOCIABLES, TALES COMO; PERO NO LIMITADOS A: LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS CHEQUES, ACCIONES, BONOS FINANCIEROS, HIPOTECARIOS, VALES DE GASOLINA, DE DESPENSA, DENTRO Y/O FUERA DE LOS INMUEBLES, MIENTRAS SE ENCUENTREN CONTENIDOS EN CAJAS FUERTES O BÓVEDAS, CAJAS REGISTRADORAS O COLECTORAS, ARCHIVEROS, GAVETAS Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO MOBILIARIO O DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DESTINADO AL DEPÓSITO Y ALMACÉN DE BIENES Y VALORES, EN PODER DE SUS EMPLEADOS O FUNCIONARIOS, CAJEROS, PAGADORES, COBRADORES O CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO DEL LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL Y/O EN DONDE LA INSTITUCIÓN TENGA ALGÚN INTERÉS ASEGURABLE O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS.

#### RIESGOS CUBIERTOS.

DENTRO DEL LOCAL: ESTADÍA ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO, DAÑOS MATERIALES POR INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN

FUERA DEL LOCAL: EN TRANSITO: ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO. INCAPACIDAD FÍSICA DE LA PERSONA PORTADORA ACCIDENTES DEL VEHÍCULO QUE TRANSPORTA A LAS PERSONAS PORTADORAS.

QUEDAN CUBIERTOS: CUANDO ESTOS NO SE ENCUENTREN GUARDADOS EN CAJA FUERTE O DE SEGURIDAD, ASÍ COMO EN GABINETES, GAVETAS, METÁLICOS O DE OTRO MATERIAL RESISTENTE CON CHAPA O CANDADO, EN OFICINAS O RESGUARDOS CON CHAPA O CANDADO CON ACCESO RESTRINGIDO, EN ESCRITORIOS, CAJONES O EN CUALQUIER OTRO MUEBLE BAJO LLAVE, EN TODAS LAS UBICACIONES.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD, POR EVENTO.

LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO.

DENTRO DE OFICINA.

NOTA LA SUMA ASEGURADA PARA ESTA SECCIÓN SE ENTREGARA A LOS LICITANTES EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, CON ESCRITO POR PARTE DEL LICTANTE DE CONFIDENCIALIDAD.

DEDUCIBLE: 5 % SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 50 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

### **CONDICIONES Y CLAUSULADO.**

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA A PRORRATA. ESTABLECE QUE CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR EFECTO DE SINIESTRO SERÁ REINSTALADA AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ QUE LOS BIENES HAYAN SIDO REPARADOS O REPUESTOS, SIN COBRO DE PRIMA.





CLÁUSULA DE PRELACIÓN. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA PÓLIZA DEBE AMPARAR LAS COBERTURAS Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN EL TEXTO DE ESTA ESPECIFICACIÓN COMO CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES, POR LO TANTO, DEBEN TENER PRELACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y/O ENDOSOS DE RIESGOS ADICIONALES, EN TODO CUANTO PUDIERAN SER DIFERENTES O CONTRARIAS.

CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN. LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA PÓLIZA, FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA, POR LO QUE ESTE NO ES UN CONTRATO DE ADHESIÓN Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN TAL VIRTUD ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

#### **EXCLUSIONES.**

DINERO Y/O VALORES.

- A) FRAUDE O ABUSO DE CONFIANZA POR FUNCIONARIOS, SOCIOS O EMPLEADOS DEL ASEGURADO. B) EN CASO DE ROBO SIN VIOLENCIA CUANDO LOS BIENES NO SE ENCUENTREN EN CAJA FUERTE O BÓVEDA DEBIDAMENTE CERRADAS MIENTRAS EL LOCAL PERMANEZCA CERRADO AL PÚBLICO A MENOS QUE EL ASEGURADO CAREZCA DE CAJA FUERTE Y SE HAYAN CUBIERTO POR CONVENIO EXPRESO.
- C) HUELGAS Y VANDALISMO.
- D) SAQUEO DURANTE O DESPUÉS DE ALGÚN FENÓMENO METEOROLÓGICO O SÍSMICO.
- E) ROBO SIN VIOLENCIA, EXTRAVÍO O DESAPARICIÓN MISTERIOSA.
- F) GUERRA. SUSPENSIÓN DE GARANTÍAS.
- G) EXPROPIACIÓN, REQUISICIÓN, CONFISCACIÓN, INCAUTACIÓN O DETENCIÓN.

#### **SECCIÓN 7. ROTURA DE CRISTALES**

### **BIENES CUBIERTOS.**

CUBRE LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES DE LOS CRISTALES CON ESPESOR MÍNIMO DE 4 MM. O MAYOR, INCLUYENDO EL COSTO DE SU COLOCACIÓN, QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INSTALADOS O COLOCADOS, ASÍ COMO VITRALES, ESPEJOS, DOMOS, CUBIERTAS, LUNAS, Y OTROS CRISTALES ESPECIALES, INCLUYENDO EL MATERIAL NECESARIO PARA SU COLOCACIÓN O SUS MARCOS Y ADITAMENTOS, TAMBIÉN MIENTRAS SE LLEVE A CABO LA REMOCIÓN DEL CRISTAL O CRISTALES, MIENTRAS NO QUEDEN DEBIDAMENTE COLOCADOS, ASÍ COMO EN ACTIVIDADES DE DECORADO DEL CRISTAL O CRISTALES, BISELADOS, PLATEADOS, DORADOS, TEÑIDO, PINTADO, GRABADO, CORTE, RÓTULOS, REALCES, MARCAS Y ANÁLOGOS, ASÍ COMO DURANTE LAS REPARACIONES, ADAPTACIONES, MEJORAS Y/O PINTURA DE LOS INMUEBLES, ASÍ COMO SU INSTALACIÓN, MIENTRAS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INSTALADOS EN INTERIORES O EXTERIORES EN LOS INMUEBLES PROPIEDAD FEDERAL, A CARGO, EN COMODATO, EN DEPOSITARIA, O QUE ESTÉ BAJO RESPONSABILIDAD O CUSTODIA DEL LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL.

RIESGOS CUBIERTOS.





A TODO RIESGO Y A PRIMER RIESGO POR: ROTURA ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA Y/O POR ACTOS VANDÁLICOS U OTROS.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD, A PRIMER RIESGO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES POR EVENTO: \$50,000.00 M.N.

DEDUCIBLE: 5 % SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 10 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONDICIONES Y CLAUSULADO.

PRIMER RIESGO: "EL PROVEEDOR" PAGARÁ EL IMPORTE DE LOS DAÑOS SUFRIDOS HASTA EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA SIN EXCEDER DEL VALOR DE REPOSICIÓN QUE TENGA EL BIEN AL ACAECER EL SINIESTRO. LA SUMA ASEGURADA ES UN MONTO ABSOLUTO QUE NO TIENE QUE GUARDAR NINGUNA RELACIÓN PORCENTUAL RESPECTO AL VALOR REAL DE LOS BIENES ASEGURADOS.

VALOR DE REPOSICIÓN: CANTIDAD QUE SERÁ NECESARIA EROGAR PARA CONSTRUIR, ADQUIRIR, REPARAR O REPONER EL BIEN DAÑADO SIN CONSIDERAR LA DEPRECIACIÓN FÍSICA POR USO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL ES CONSUMIDOR FINAL.

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA: SE ESTABLECE QUE CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR EFECTO DE SINIESTRO, SERÁ REINSTALADA AUTOMÁTICAMENTE.

ERRORES U OMISIONES: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN O UBICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, YA QUE LA INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DE PROTEGER EN TODO TIEMPO. POR LO TANTO SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO DE QUE

DICHA CORRECCIÓN LO AMERITE SE EFECTUARÁ EL AJUSTE DE PRIMA, DE COMÚN ACUERDO CON LA INSTITUCIÓN RESPETANDO LOS PRECIOS OFERTADOS.

PERMISO: MEDIANTE ESTA CLÁUSULA Y SIN LÍMITE DE TIEMPO Y SIN PREVIO AVISO, LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, PODRÁN HACER EN EL LUGAR AFECTADO, ADICIONES, ALTERACIONES Y REPARACIONES, Y/O TRABAJAR A CUALQUIER HORA, SUSPENDER LABORES, DEJAR VACÍO O DESOCUPADO CUALQUIER LOCAL, LLEVAR A EFECTO CUALQUIER TRABAJO O TENER EN EXISTENCIA Y HACER USO DE TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS, MATERIALES APROVISIONAMIENTOS Y APARATOS QUE PUEDA NECESITAR PARA LA NORMAL PROSECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES.

AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR: EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, LA INSTITUCIÓN PODRÁ PREVIO AVISO A "EL PROVEEDOR", OPTAR POR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS O DISPONER DE ELLOS PARA EMPEZAR INMEDIATAMENTE SU REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN, YA SEA EN EL MISMO SITIO EN EL QUE SE ENCONTRABAN O EN OTRO, O BIEN PARA DESTINARLOS A OTRO USO; QUEDANDO ENTENDIDO QUE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTÁ LIMITADA AL COSTO REAL O DE REPOSICIÓN DE LA REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REPOSICIÓN, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO (INCLUYE ANTICIPOS).





CLÁUSULA DE PRELACIÓN: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA PÓLIZA DEBE AMPARAR LAS COBERTURAS Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN EL TEXTO DE ESTA ESPECIFICACIÓN COMO CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES, POR LO TANTO, DEBEN TENER PRELACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y/O ENDOSOS DE RIESGOS ADICIONALES, EN TODO CUANTO PUDIERAN SER DIFERENTES O CONTRARIAS.

CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN: LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA PÓLIZA, FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA, POR LO QUE ESTE NO ES UN CONTRATO DE ADHESIÓN Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN TAL VIRTUD ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

LO ESPECIFICADO EN ESTE TEXTO, TIENE PRELACIÓN SOBRE LOS BIENES Y RIESGOS AMPARADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, ASÍ COMO EN LOS ESTIPULADOS POR CONVENIO EXPRESO DE "EL PROVEEDOR", EN CADA UNO DE LOS RAMOS Y SUBRAMOS CONTRATADOS.

#### EXCLUSIONES.

#### CRISTALES.

- A) RASPADURAS U OTROS DEFECTOS SUPERFICIALES.
- B) ACTOS DE AUTORIDAD.
- C) GUERRA.
- D) DOLO, MALA FE O CULPA GRAVE.

#### **SECCIÓN 8. BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES**

#### **BIENES CUBIERTOS.**

AMPARA TODOS AQUELLOS BIENES CONSIDERADOS COMO OBRAS DE ARTE Y ARTÍCULOS DE DIFÍCIL E IMPOSIBLE REPOSICIÓN, TALES COMO PERO NO LIMITADAS A: PINTURAS, GRABADOS, DIBUJOS, CALIGRAFÍAS, LIBROS, INCUNABLES, ANTIGÜEDADES, CERÁMICAS, ESCULTURAS, OBJETOS HISTÓRICOS, SIMILARES, BIENES ARTÍSTICOS, BIENES CULTURALES, OBRAS DE ARTE PROPIEDAD O DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN BAJO CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD, TOTAL O PARCIALMENTE DEL "ASEGURADO", EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, NUEVAS ADQUISICIONES, QUE ESTE OBLIGADO A ASEGURAR Y/O DONDE TENGA UN INTERÉS ASEGURABLE SEA DENTRO O FUERA DE SUS INSTALACIONES O EN DURANTE EXPOSICIONES CULTURALES, YA SEA QUE ESTÉN O NO MENCIONADOS EN LA PÓLIZA.

#### **RIESGOS CUBIERTOS.**

A TODO RIESGO DE CLAVO A CLAVO

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD, A PRIMER RIESGO





LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO POR EVENTO: \$500,000.00 M.N.

DEDUCIBLE: 10 % SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 20 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONDICIONES Y CLAUSULADO.

PRIMER RIESGO: "EL PROVEEDOR" PAGARÁ EL IMPORTE DE LOS DAÑOS SUFRIDOS HASTA EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA SIN EXCEDER DEL VALOR DE REPOSICIÓN QUE TENGA EL BIEN AL ACAECER EL SINIESTRO. LA SUMA ASEGURADA ES UN MONTO ABSOLUTO QUE NO TIENE QUE GUARDAR NINGUNA RELACIÓN PORCENTUAL RESPECTO AL VALOR REAL DE LOS BIENES ASEGURADOS.

VALOR INDEMNIZABLE PARA BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES.

EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO Y/O GASTO POR DAÑOS PARCIALES, QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA RESPONSABILIDAD DE "LA COMPAÑÍA" QUEDARÁ LIMITADA SOLAMENTE AL COSTO DE EJECUCIÓN DE LA RESTAURACIÓN ARTÍSTICA DE LAS PARTES DAÑADAS O ROTAS, PARA DEJAR EL OBJETO EN SU PRIMITIVO ESTADO, PRESCINDIÉNDOSE DEL DEMÉRITO ARTÍSTICO QUE LA RESTAURACIÓN PUDIERA DETERMINAR. ASÍ MISMO QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE NO HABRÁ RESPONSABILIDAD PARA "LA COMPAÑÍA" POR DAÑO O AVERÍA DE CUALQUIER NATURALEZA DEBIDO A LA POLILLA, DESCORTIZACIÓN O INFLUENCIA DE LA TEMPERATURA, NI SERÁ OBJETO DE UNA RECLAMACIÓN POR DEPRECIACIÓN O DEMÉRITO DE LOS OBJETOS ASEGURADOS.

EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL, "LA COMPAÑÍA" SERÁ RESPONSABLE HASTA POR EL COSTO O AVALÚO DE LA REALIZACIÓN DE OTRA OBRA CON DIMENSIONES, CARACTERÍSTICAS MATERIALES Y TEMA ARTÍSTICO SIMILAR A LAS QUE TENÍA EL OBJETO, DEBIENDO SER CREADO POR AUTOR RECONOCIDO Y REGISTRADO BAJO LA SUPERVISIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES, SIN CONSIDERAR EL DEMÉRITO ARTÍSTICO ORIGINAL.

SE PRECISA QUE EXISTE RELACIÓN DE OBRAS DE ARTE Y SE CONVIENE ENTRE "EL ASEGURADO" Y "LA COMPAÑÍA", QUE SE INDEMNIZARÁN AL VALOR CONVENIDO O DECLARADO, Y LO ESTIPULADO EN LOS

PÁRRAFOS ANTERIORES DEL PRESENTE INCISO APLICARÁ PARA LAS OBRAS FUTURAS QUE SE INCREMENTEN EN EL PATRIMONIO DE "EL ASEGURADO" O BIEN SE ENCUENTREN FUERA DE LA RELACIÓN CITADA.

AL CARECER DE FACTURAS DE LOS BIENES DAÑADOS Y CUBIERTOS POR ESTA SECCIÓN Y POR SER BIENES TRANSFERIDOS PARA SU ACREDITACIÓN SOLO BASTARÁ LA PRESENTACIÓN DEL OFICIO DE BIENES TRANSITORIOS O CARTA CESIÓN DE DERECHOS, ESTA ULTIMA FIRMADA POR FUNCIONARIO DEBIDAMENTE ACREDITADO DE "EL ASEGURADO" SERÁ SUFICIENTE CON LA ACREDITACIÓN DE LA POSESIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, LA ACREDITACIÓN SE REALIZARÁ CON LOS DOCUMENTOS A QUE DÉ LUGAR LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

VALOR DE RECOMPRA PARA BIENES ARTÍSTICOS Y CULTURALES.

"EL ASEGURADO" TENDRÁ EL DERECHO DE VOLVER A COMPRAR A "LA COMPAÑÍA" CUALQUIER BIEN RECUPERADO POR EL CUAL LA TOTALIDAD DE LA SUMA ASEGURADA HA SIDO PAGADA AL EFECTUAR EL FINIQUITO DE UNA RECLAMACIÓN. PARA TAL CASO, EL QUE RESULTE MENOR DE LAS SIGUIENTES MANERAS.





DENTRO DEL TRANSCURSO DE UNA AÑO, A PARTIR DE LA FECHA DEL SINIESTRO POR LA CANTIDAD DE LA RECLAMACIÓN FINIQUITADA O ALTERNATIVAMENTE AL VALOR JUSTO EN EL MERCADO, EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA RECUPERACIÓN, MÁS LOS GASTOS DE AJUSTES Y DE RECUPERACIÓN. "LA COMPAÑÍA" NOTIFICARÁ A "EL ASEGURADO" DE SU DERECHO DE VOLVER A COMPRAR EL BIEN RECUPERADO Y "EL ASEGURADO" CONTARÁ CON UN PERÍODO DE SESENTA DÍAS (60), A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, PARA EJERCER SU DERECHO DE RECOMPRA.

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA: SE ESTABLECE QUE CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR EFECTO DE SINIESTRO, SERÁ REINSTALADA AUTOMÁTICAMENTE.

ERRORES U OMISIONES: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN O UBICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, YA QUE LA INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DE PROTEGER EN TODO TIEMPO. POR LO TANTO SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO DE QUE DICHA CORRECCIÓN LO AMERITE SE EFECTUARÁ EL AJUSTE DE PRIMA. DE COMÚN ACUERDO CON LA INSTITUCIÓN RESPETANDO LOS PRECIOS OFERTADOS.

PERMISO: MEDIANTE ESTA CLÁUSULA Y SIN LÍMITE DE TIEMPO Y SIN PREVIO AVISO, LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, PODRÁN HACER EN EL LUGAR AFECTADO, ADICIONES, ALTERACIONES Y REPARACIONES, Y/O TRABAJAR A CUALQUIER HORA, SUSPENDER LABORES, DEJAR VACÍO O DESOCUPADO CUALQUIER LOCAL, LLEVAR A EFECTO CUALQUIER TRABAJO O TENER EN EXISTENCIA Y HACER USO DE TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS, MATERIALES APROVISIONAMIENTOS Y APARATOS QUE PUEDA NECESITAR PARA LA NORMAL PROSECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES.

AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR: EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, LA INSTITUCIÓN PODRÁ PREVIO AVISO A "EL PROVEEDOR", OPTAR POR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS O DISPONER DE ELLOS PARA EMPEZAR INMEDIATAMENTE SU REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN, YA SEA EN EL MISMO SITIO EN EL QUE SE ENCONTRABAN O EN OTRO, O BIEN PARA DESTINARLOS A OTRO USO; QUEDANDO ENTENDIDO QUE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTÁ LIMITADA AL COSTO REAL O DE REPOSICIÓN DE LA REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REPOSICIÓN, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO (INCLUYE ANTICIPOS).

CLÁUSULA DE PRELACIÓN: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA PÓLIZA DEBE AMPARAR LAS COBERTURAS Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN EL TEXTO DE ESTA ESPECIFICACIÓN COMO

CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES, POR LO TANTO, DEBEN TENER PRELACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y/O ENDOSOS DE RIESGOS ADICIONALES, EN TODO CUANTO PUDIERAN SER DIFERENTES O CONTRARIAS.

CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN: LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA PÓLIZA, FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA, POR LO QUE ESTE NO ES UN CONTRATO DE ADHESIÓN Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN TAL VIRTUD ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.





LO ESPECIFICADO EN ESTE TEXTO, TIENE PRELACIÓN SOBRE LOS BIENES Y RIESGOS AMPARADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, ASÍ COMO EN LOS ESTIPULADOS POR CONVENIO EXPRESO DE "EL PROVEEDOR", EN CADA UNO DE LOS RAMOS Y SUBRAMOS CONTRATADOS.

#### **EXCLUSIONES.**

#### **BIENES EXCLUIDOS:**

- > BIENES CON DAÑOS PREEXISTENTES, QUE SEAN O NO DEL CONOCIMIENTO DE "EL ASEGURADO".
- > BIENES FALSIFICADOS O DUPLICADOS POR CUALQUIER MÉTODO O TÉCNICA.
- DINERO EN EFECTIVO, VALORES, BILLETES Y MONEDAS DE BANCO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NEGOCIABLE.
- ➤ REGISTROS DE INFORMACIÓN DE CUALQUIER TIPO Y DESCRIPCIÓN, TALES COMO ESTADÍSTICAS, REGISTROS CONTABLES, INVENTARIOS Y CUALQUIER OTRO SISTEMA EMPLEADO POR "EL ASEGURADO", YA SEA EN PAPEL, CINTAS O DISCOS MAGNÉTICOS.

#### **RIESGOS EXCLUIDOS:**

#### ESTA PÓLIZA EXCLUYE DE TODAS SUS SECCIONES:

- ▶ LOS ACTOS FRAUDULENTOS COMETIDOS CON DOLO O MALA FE POR "EL ASEGURADO".
- EL COSTO DE MEJORAR O ADICIONAR EL DISEÑO ORIGINAL DEL BIEN ASEGURADO.
- SE EXCLUYE LOS DAÑOS A VEHÍCULOS EXCLUSIVAMENTE SOBRE O BAJO EL AGUA, A MENOS QUE SEA A CONSECUENCIA DE UN RIESGO AMPARADO EN ESTA PÓLIZA.
- DESAPARICIÓN MISTERIOSA EXCEPTO PARA LA COBERTURA DE EQUIPO ELECTRÓNICO MÓVIL, PORTÁTIL Y FIJO.
- DESGASTE NORMAL, EROSIÓN, POLUCIÓN, FERMENTACIÓN, DETERIORO GRADUAL, MERMA, INCRUSTACIONES, OXIDACIÓN, CONTAMINACIÓN, VICIO PROPIO, PODREDUMBRE SECA O HÚMEDA, ATMÓSFERA HÚMEDA, SMOG O TEMPERATURA EXTREMA, A MENOS QUE SEAN CONSECUENCIA DE CUALQUIER RIESGO AMPARADO POR ESTA PÓLIZA.
- DEMORA, PERDIDA DE MERCADO O RETRASO, CON RESPECTO A LOS BIENES EN TRÁNSITO.

#### RAMOS TÉCNICOS.

#### 9. PÓLIZA DE EQUIPO ELECTRÓNICO.

#### EQUIPO ELECTRÓNICO.

#### **BIENES CUBIERTOS.**

TODOS LOS BIENES ELECTRÓNICOS, INCLUYENDO INSTALACIONES, ADITAMENTOS, SISTEMAS, PARTES Y EN GENERAL CUALQUIER EQUIPO, ASI COMO EQUIPOS MÓVILES Y/O PORTÁTILES, PROPIEDAD FEDERAL, A

CARGO, EN COMODATO, EN DEPOSITARIA, DONADO O QUE ESTÉ BAJO RESPONSABILIDAD O CUSTODIA DEL LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, PERO





SIN LIMITARSE A: EQUIPOS DE CÓMPUTO Y/O PERIFÉRICOS, VIDEO, FILMACIÓN, FOTOGRAFÍA, SCANER DE TODO TIPO, SONIDO, EQUIPOS Y SISTEMAS PARA PROCESAMIENTO O ALMACENAMIENTO DE DATOS O INFORMACIÓN, O AUDIO Y OTROS EQUIPOS O SISTEMAS, ILUMINACIÓN Y EN GENERAL CUALQUIER EQUIPO ELECTRÓNICO, SISTEMAS, SOFTWARE O HARDWARE Y DEMÁS BIENES EN DONDE EXISTA INTERÉS ASEGURABLE.

#### **RIESGOS CUBIERTOS.**

LOS BIENES QUEDAN AMPARADOS CONTRA TODO RIESGO DE DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES QUE SUFRAN EN FORMA SÚBITA E IMPREVISTA, QUE HAGAN NECESARIA SU REPARACIÓN O REEMPLAZO CON MATERIALES DE CLASE Y CALIDAD IGUALES O SIMILARES, SIN NINGUNA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE DEPRECIACIÓN A FIN DE DEJARLOS EN CONDICIONES SIMILARES A LAS EXISTENTES ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO, A CONSECUENCIA ENTRE OTROS PERO SIN LIMITARSE A LOS SIGUIENTES RIESGOS:

#### COBERTURAS BÁSICAS.

COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, PERO NO LIMITATIVAS A: INCENDIO, IMPACTO DIRECTO DE RAYO, IMPLOSIÓN, EXPLOSIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIO, HUMO, HOLLÍN, GASES, LÍQUIDOS O POLVOS CORROSIVOS, ACCIÓN DEL AGUA O HUMEDAD QUE NO PROVENGAN DE LAS CONDICIONES ATMOSFÉRICAS COMUNES EN LA REGIÓN, CORTO CIRCUITO, ARCO VOLTAICO, PERTURBACIONES POR CAMPOS MAGNÉTICOS, SOBRE TENSIONES CAUSADAS POR RAYO, TOSTADURA DE AISLAMIENTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN DEL MATERIAL, DE DISEÑO O DE INSTALACIÓN, ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, DERRAME DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO, NEGLIGENCIA, IMPERICIA O MALA INTENCIÓN DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN, ACTOS MAL INTENCIONADOS Y DOLO DE TERCEROS, SABOTAJE DEL PERSONAL DEL ASEGURADO O DE EXTRAÑOS, DAÑOS CAUSADOS POR ROBO CON VIOLENCIA, TENTATIVA DE TAL ROBO Y/O ASALTO, HUNDIMIENTO DEL TERRENO, DESLIZAMIENTO DE TIERRA, CAÍDA DE ROCAS, ALUDES QUE NO SEAN CAUSADOS POR TERREMOTO O ERUPCIÓN VOLCÁNICA, GRANIZO, HELADA, AZOGAMIENTO, DAÑOS OCASIONADOS POR DERRAME DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO, CUERPOS EXTRAÑOS QUE SE INTRODUZCAN EN LOS BIENES ASEGURADOS.

#### BAJO CONVENIO EXPRESO Y ADICIONALES.

SE CUBREN LOS SIGUIENTES RIESGOS SIENDO ESTO NO LIMITATIVO A: TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA, CICLÓN, HURACÁN O VIENTOS TEMPESTUOSOS, INUNDACIÓN, HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL, VANDALISMO Y DAÑOS POR ACTOS DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS, ROBO SIN VIOLENCIA, HURTO (PARA EQUIPOS FIJOS Y MÓVILES), EQUIPOS MÓVILES Y/O PORTÁTILES DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS DE LA INSTITUCIÓN, DAÑOS MATERIALES COMO CONSECUENCIA DE CLIMATIZACIÓN O DAÑOS POR AGUA, GASTOS EXTRAORDINARIOS, PÉRDIDA O DAÑO DE PORTADORES EXTERNOS DE DATOS, CINTAS, DISCOS, VIDEOS Y DEMÁS MEDIOS, ASÍ COMO LOS GASTOS PARA RESTITUIR LA INFORMACIÓN Y/O EL INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN.

POR CONVENIO EXPRESO SE CUBREN EQUIPOS MÓVILES O PORTÁTILES EN PODER DE FUNCIONARIOS, POR VIAJES AL EXTRANJERO.





SE CUBRE POR CONVENIO EXPRESO DAÑOS OCASIONADOS A EQUIPOS POR FALLAS DE INTERRUPCIÓN ELÉCTRICA, ASÍ COMO CONEXIONES INTERNAS O EXTERNAS DE CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA.

SE AMPARAN LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS Y FLETE AÉREO NECESARIOS EN QUE INCURRA LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, CON EL FIN DE CONTINUAR, EN CASO DE SINIESTRO, CON LAS OPERACIONES

NORMALES DE LA INSTITUCIÓN, EN EL CASO DE HABER SIDO DAÑADOS O DESTRUIDOS LOS EQUIPOS, SISTEMAS, INSTALACIONES, ADITAMENTOS O BIENES ASEGURADOS POR DAÑOS MATERIALES, POR LA REALIZACIÓN DE LOS RIESGOS CONTRATADOS.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO:

SUMA ASEGURADA. \$5'000,000.00 M.N.

SUMA ASEGURADA POR EQUIPO MOVIL \$50.000.00 M.N.

**DEDUCIBLES:** 

TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA. SÍSMICA, APLICABLE SOBRE LA PÉRDIDA. HURTO. DE ACUERDO A TARIFA AMIS, SEGÚN ZONA

20 % SOBRE PÉRDIDA.

GASTOS EXTRAORDINARIOS Y/O FLETE AÉREO. SIN DEDUCIBLE.

INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN.

3 DÍAS DE ESPERA.

BÁSICA Y DEMÁS RIESGOS. 1% DEL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO CON MÍNIMO DE 10 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO. PORTADORES EXTERNOS DE DATOS. SIN DEDUCIBLE.

+EQUIPO MÓVIL O PORTÁTIL.

SEGÚN COBERTURA AFECTADA.

COASEGURO.

TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.

SEGÚN TARIFA AMIS.

CONDICIONES Y CLAUSULADOS.

PRIMER RIESGO: "EL PROVEEDOR" PAGARÁ EL IMPORTE DE LOS DAÑOS SUFRIDOS HASTA EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA SIN EXCEDER DEL VALOR DE REPOSICIÓN QUE TENGA EL BIEN AL ACAECER EL SINIESTRO. LA SUMA ASEGURADA ES UN MONTO ABSOLUTO QUE NO TIENE QUE GUARDAR NINGUNA RELACIÓN PORCENTUAL RESPECTO AL VALOR REAL DE LOS BIENES ASEGURADOS.

TODO RIESGO: SE AMPARAN TODOS LO BIENES A TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL QUE SUFRAN DE FORMA SÚBITA, FORTUITA, ACCIDENTAL O IMPREVISTA.





VALOR DE REPOSICIÓN: CANTIDAD QUE SERÁ NECESARIA EROGAR PARA CONSTRUIR, ADQUIRIR, INSTALAR, REPARAR O REPONER EL BIEN DAÑADO, SIN CONSIDERAR LA DEPRECIACIÓN FÍSICA POR USO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, ES CONSUMIDOR FINAL.

VALOR INDEMNIZABLE: PÉRDIDAS PARCIALES Y TOTALES A VALOR DE REPOSICIÓN, SIN APLICAR DEPRECIACIÓN POR USO Y SIN EXCEDER EL LÍMITE DE SUMA ASEGURADA.

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA: ESTABLECE QUE CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR EFECTO DE SINIESTRO, SERÁ REINSTALADA AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ QUE LOS BIENES DAÑADOS HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE INDEMNIZADOS O REPARADOS.

RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 20%: "EL PROVEEDOR" NO REQUERIRÁ DEL ASEGURADO, CON EL OBJETO DE AGILIZAR LA INDEMNIZACIÓN EN CASO DE SINIESTRO, NINGÚN INVENTARIO O AVALÚO DE LA PROPIEDAD INDEMNE SI LA RECLAMACIÓN TOTAL BAJO EL SEGURO EXISTENTE, NO EXCEDE DEL PORCENTAJE CITADO.

ERRORES U OMISIONES: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN O UBICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE LA INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DE PROTEGER EN TODO TIEMPO Y LUGAR. POR LO TANTO SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO DE QUE DICHA CORRECCIÓN LO AMERITE SE EFECTUARÁ EL AJUSTE DE PRIMA, DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADO RESPETANDO LOS PRECIOS INICIALMENTE OFERTADOS.

DERECHOS DE NO-SUBROGACIÓN ENTRE FILIALES: UNA VEZ PAGADA LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EL ASEGURADO NO SE VERÁ OBLIGADO A SUBROGAR LOS DERECHOS A "EL PROVEEDOR" CUANDO LA RESPONSABLE DEL DAÑO HAYA SIDO UNA FILIAL DEL AFECTADO. SE CONSIDERARÁN FILIALES A TODA SU ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, INCLUYENDO SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O OPERATIVAS.

GRAVÁMENES: "EL PROVEEDOR" PAGARÁ DE ACUERDO AL INTERÉS ASEGURABLE QUE DEMUESTRE EL ASEGURADO, SIN PERJUICIO DE PAGOS QUE DEBAN HACERSE A TERCEROS QUE ACREDITEN TENER ALGÚN INTERÉS ASEGURABLE.

PERMISO: MEDIANTE ESTA CLÁUSULA Y SIN LÍMITE DE TIEMPO Y SIN PREVIO AVISO, EL ASEGURADO PODRÁ HACER EN EL LUGAR AFECTADO, ADICIONES, ALTERACIONES, INSTALACIONES, REPARACIONES, TRABAJAR A CUALQUIER HORA, SUSPENDER LABORES, DEJAR VACÍO Y/O DESOCUPADO, LLEVAR A EFECTO CUALQUIER TRABAJO O TENER EN EXISTENCIA Y HACER USO DE TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS, MATERIALES APROVISIONAMIENTOS Y APARATOS QUE PUEDA NECESITAR PARA LA NORMAL PROSECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES.

AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR: EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, EL ASEGURADO PODRÁ PREVIO AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", OPTAR POR LA REPOSICIÓN EN ESPECIE DE LOS BIENES DAÑADOS O DISPONER DE ELLOS PARA EMPEZAR INMEDIATAMENTE SU REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN, YA SEA EN EL MISMO SITIO EN EL QUE SE ENCONTRABAN O EN OTRO, O BIEN PARA DESTINARLOS A OTRO USO; QUEDANDO ENTENDIDO QUE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTA LIMITADA AL VALOR REAL DE LA REPARACIÓN, VALOR DE RECONSTRUCCIÓN O REPOSICIÓN DEL BIEN, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO DE LA SUMA ASEGURADA (INCLUYE ANTICIPOS).





CLÁUSULA DE DAÑOS POR VIRUS Y ATAQUE CIBERNÉTICO: SE AMPARA LA COBERTURA DE DAÑOS POR VIRUS O ATAQUE CIBERNÉTICO EN EQUIPOS O SISTEMAS ELECTRÓNICOS.

CINCUENTA METROS: LOS BIENES ASEGURADOS QUEDAN IGUALMENTE AMPARADOS MIENTRAS SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA SOBRE ANDENES, PLATAFORMAS, CARROS DE FERROCARRIL, CAMIONES O CUALQUIER OTRO LUGAR, DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS

TERRENOS DE LAS UBICACIONES DONDE MANTIENE OPERACIONES EL ASEGURADO. O A UNA DISTANCIA DE CINCUENTA METROS DE LOS MISMOS.

ESTA PÓLIZA SE MANEJARÁ SIN RELACIÓN DE BIENES Y EN CASO DE SINIESTRO SE DEMOSTRARÁ LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL BIEN O BIENES ASEGURADOS.

EQUIPO MÓVIL Y/O PORTÁTIL: SERÁN TODOS AQUELLOS EQUIPOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS PUEDEN MOVERSE DE UBICACIÓN, TALES COMO; PERO NO LIMITADOS A: COMPUTADORAS, EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN Y/O DE VOZ Y DATOS, PRODUCCIÓN EN VIDEO, AUDIO, FILMACIÓN, SCANER DE TODO TIPO, FOTOGRAFÍA, RADIOS DE TELECOMUNICACIÓN Y/O SATELITALES, ASÍ COMO DE SONIDO, RADIOCOMUNICACIÓN, INCLUYENDO SUS ADITAMENTOS ENTRE OTRAS, CONVERSIONES Y ADAPTACIONES, RADIOS MÓVILES, EQUIPO ESPECIAL COMO UNIDADES MÓVILES DE MEDICIÓN, DE PERTURBACIÓN DE RADIO Y DE MONITOREO.

ESTA PÓLIZA SE MANEJARÁ SIN RELACIÓN DE BIENES Y EN CASO DE SINIESTRO SE DEMOSTRARÁ LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL BIEN O BIENES ASEGURADOS CON LOS COMPROBANTES Y/O DOCUMENTOS CON QUE CUENTE EL SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL.

#### **EXCLUSIONES.**

EQUIPO ELECTRÓNICO.

FALLAS O DEFECTOS DE LOS BIENES ASEGURADOS, EXISTENTES AL INICIO DE VIGENCIA DE ESTE SEGURO.

PÉRDIDA O DAÑOS QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DEL FUNCIONAMIENTO PROLONGADO O DETERIORO GRADUAL DEBIDO A CONDICIONES ATMOSFÉRICAS O AMBIENTALES IMPERANTES EN EL PREDIO, TALES COMO: DESGASTE, EROSIÓN, CORROSIÓN, INCRUSTACIÓN, AGRIETAMIENTO, CAVITACIÓN.

CUALQUIER GASTO EFECTUADO CON OBJETO DE CORREGIR DEFICIENCIAS DE CAPACIDAD U OPERACIÓN DEL EQUIPO ASEGURADO.

CUALQUIER GASTO EROGADO CON RESPECTO AL MANTENIMIENTO QUE EFECTÚEN TERCEROS, MEDIANTE UN CONTRATO. ENTENDIÉNDOSE COMO MANTENIMIENTO AQUEL QUE OBLIGUE A UN TERCERO A REVISAR PERIÓDICAMENTE Y REEMPLAZA PARTES DESGASTADAS O DEFECTUOSAS.

PÉRDIDAS O DAÑOS DE LOS QUE SEAN LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLES ET FABRICANTE O EL PROVEEDOR DE LOS BIENES ASEGURADOS.





PÉRDIDAS O DAÑOS A EQUIPOS TOMADOS EN ARRENDAMIENTO O ALQUILER, CUANDO LA RESPONSABILIDAD RECAIGA EN EL ARRENDADOR YA SEA LEGALMENTE SEGÚN CONVENIO DE ARRENDAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO.

DAÑOS Y RESPONSABILIDAD POR REDUCCIÓN DE INGRESOS Y/O CUALQUIER OTRA PÉRDIDA CONSECUENCIAL.

CLÁUSULAS ADICIONALES Y ESPECIALES QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA COBERTURA.

#### VALOR INDEMNIZABLE.

COBERTURA AUTOMÁTICA: HASTA UN 10% DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA BIENES POR ADQUISICIÓN, COMODATO, DONACIÓN, DEPOSITARIA, ARRENDAMIENTO U OTRO CON 30 DÍAS PARA SU DECLARACIÓN, A PARTIR DE QUE TENGA CONOCIMIENTO LA DIRECCIÓN DE RIESGOS Y ASEGURAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN. QUEDA ENTENDIDO QUE EL EXCESO DEL PORCENTAJE DE LA SUMA ASEGURADA SERÁ PAGADO POR LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL MEDIANTE EL ENDOSO CORRESPONDIENTE RESPETANDO LOS PRECIOS INICIALMENTE OFERTADOS.

CLÁUSULA DE PRELACIÓN: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LO ESTABLECIDO EN EL TEXTO DE ESTA ESPECIFICACIÓN TIENE PRELACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y ADICIONALES DE "EL PROVEEDOR", EN TODO CUANTO PUDIERAN SER DIFERENTES O CONTRARIAS.

CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN: LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA PÓLIZA, FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA, POR LO QUE ESTE NO ES UN CONTRATO DE ADHESIÓN Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN TAL VIRTUD ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

#### 10.- PÓLIZA DE ROTURA DE MAQUINARIA.

ROTURA DE MAQUINARIA.

BIENES CUBIERTOS.

TODA LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO PROPIEDAD FEDERAL, A CARGO, EN COMODATO, EN DEPOSITARIA, ASEGURADO MINISTERIALMENTE O QUE ESTÉ BAJO RESPONSABILIDAD O CUSTODIA DEL LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN O TOMADOS EN COMODATO O ARRENDAMIENTO O ASEGURAMIENTO MINISTERIAL Y DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA TALES COMO; PERO NO LIMITADOS A: BOMBAS, ELEVADORES, PLANTAS DE LUZ, TRANSFORMADORES, GENERADORES, AIRES ACONDICIONADOS, MOTORES, , SISTEMAS CONTRA INCENDIO, Y/O CUALQUIER EQUIPO O MAQUINARÍA RELACIONADA CON LOS INMUEBLES, TALLERES, U OTROS, EN DONDE EXISTA INTERÉS ASEGURABLE.

RIESGOS CUBIERTOS.





A TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑOS MATERIALES DIRECTOS, ORIGINADOS POR ACTOS SÚBITOS E IMPREVISTOS, QUE HAGA NECESARIA LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN A FIN DE DEJARLES EN CONDICIONES DE OPERACIÓN IGUALES O SIMILARES A LAS EXISTENTES ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO, TALES COMO; PERO SIN LIMITARSE A: IMPERICIA, DESCUIDO, SABOTAJE DEL PERSONAL DEL ASEGURADO O DE EXTRAÑOS, LA ACCIÓN DIRECTA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA COMO RESULTADO DE CORTOS CIRCUITOS, ARCOS VOLTAICOS Y OTROS EFECTOS SIMILARES, ASÍ COMO SOBRE TENSIONES TRANSITORIAS DEBIDAS A PERTURBACIONES ELÉCTRICAS, ERRORES EN DISEÑO, DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, USO DE MATERIALES DEFECTUOSOS, DEFECTOS DE MANO DE OBRA O MONTAJE INCORRECTO, ROTURA DEBIDA A FUERZA CENTRÍFUGA Y OBJETOS EXTRAÑOS INTRODUCIDOS EN MÁQUINAS, EXPLOSIÓN FÍSICA Y OTROS ACCIDENTES OCURRIDOS A LOS BIENES ASEGURADOS, GASTOS EXTRAORDINARIOS, FLETE AÉREO Y DAÑOS A OTRAS PROPIEDADES DEL ASEGURADO, ENTRE OTROS.

EN EL CASO DE EQUIPOS QUE ESTÉN INTEGRADOS Y/O FORMADOS POR LA UNIÓN DE VARIAS MAQUINAS, EL DEDUCIBLE SERÁ APLICABLE ÚNICAMENTE SOBRE EL VALOR DE LA MAQUINA AFECTADA.

POR CONVENIO EXPRESO SE DARÁ COBERTURA A TODAS LAS PARTES Y/O COMPONENTES ELECTRÓNICOS INTEGRADOS A CUALQUIER MAQUINARIA.

LÍMITES DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO:

SUMA ASEGURADA: \$ 10'000,000.00 M.N.

DEDUCIBLE: 5% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE \$ 2,000.00 M.N.

**CONDICIONES Y CLAUSULADO:** 

PRIMER RIESGO: "EL PROVEEDOR" PAGARÁ EL IMPORTE DE LOS DAÑOS SUFRIDOS HASTA EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA SIN EXCEDER DEL VALOR DE REPOSICIÓN QUE TENGA EL BIEN AL ACAECER EL SINIESTRO. LA SUMA ASEGURADA ES UN MONTO ABSOLUTO QUE NO TIENE QUE GUARDAR NINGUNA RELACIÓN PORCENTUAL RESPECTO AL VALOR REAL DE LOS BIENES ASEGURADOS.

TODO RIESGO: SE AMPARAN TODOS LO BIENES A TODO RIESGO DE PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL QUE SUFRAN DE FORMA SÚBITA, FORTUITA, ACCIDENTAL O IMPREVISTA.

VALOR DE REPOSICIÓN: CANTIDAD QUE SERÁ NECESARIA EROGAR PARA CONSTRUIR, ADQUIRIR, REPARAR, INSTALAR O REPONER EL BIEN DAÑADO SIN CONSIDERAR LA DEPRECIACIÓN FÍSICA POR USO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, ES CONSUMIDOR FINAL.

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA: ESTABLECE QUE CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR EFECTO DE SINIESTRO SERÁ REINSTALADA AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ QUE LOS BIENES DAÑADOS HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE INDEMNIZADOS O REPARADOS.

ERRORES U OMISIONES: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN O UBICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, NO PERJUDICARÁ





LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE LA INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DE PROTEGER EN TODO TIEMPO Y LUGAR. POR LO TANTO, SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO DE QUE DICHA CORRECCIÓN LO AMERITE, SE EFECTUARÁ EL AJUSTE DE PRIMA, DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADO RESPETANDO LOS PRECIOS INICIALMENTE OFERTADOS.

VALOR DE REPOSICIÓN: CANTIDAD QUE SERÁ NECESARIA EROGAR PARA CONSTRUIR, ADQUIRIR, REPARAR, INSTALAR O REPONER EL BIEN DAÑADO SIN CONSIDERAR DEPRECIACIÓN FÍSICA POR USO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL ES CONSUMIDOR FINAL.

VALOR INDEMNIZABLE: PÉRDIDAS PARCIALES Y TOTALES A VALOR DE REPOSICIÓN, SIN APLICAR DEPRECIACIÓN POR USO Y SIN EXCEDER EL LÍMITE DE SUMA ASEGURADA.

EXPLOSIÓN DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA: SE AMPARAN LOS DAÑOS CAUSADOS POR EXPLOSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE ORIGINEN EN EL INTERIOR DEL CARTER DE LOS MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA, PERO CON EXCLUSIÓN EXPRESA DE DAÑOS POR INCENDIO.

GRAVÁMENES: "EL PROVEEDOR" PAGARÁ DE ACUERDO AL INTERÉS ASEGURABLE QUE DEMUESTRE EL ASEGURADO, SIN PERJUICIO DE PAGOS QUE DEBAN HACERSE A TERCEROS QUE ACREDITEN TENER ALGÚN INTERÉS ASEGURABLE.

PERMISO: MEDIANTE ESTA CLÁUSULA Y SIN LÍMITE DE TIEMPO Y SIN PREVIO AVISO EL ASEGURADO PODRÁ HACER EN EL LUGAR AFECTADO, ADICIONES, ALTERACIONES, REPARACIONES, INSTALACIONES, TRABAJAR A CUALQUIER HORA, SUSPENDER LABORES, DEJAR VACÍO O DESOCUPADO, LLEVAR A EFECTO CUALQUIER TRABAJO O TENER EN EXISTENCIA Y HACER USO DE TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS, MATERIALES APROVISIONAMIENTOS Y APARATOS QUE PUEDA NECESITAR PARA LA NORMAL PROSECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES.

AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR, INSTALAR O REPARAR: EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, EL ASEGURADO PODRÁ PREVIO AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", OPTAR POR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS O DISPONER DE ELLOS PARA EMPEZAR INMEDIATAMENTE SU REPARACIÓN, INSTALACIÓN O RECONSTRUCCIÓN, YA SEA EN EL MISMO SITIO EN EL QUE SE ENCONTRABAN O EN OTRO, O BIEN PARA DESTINARLOS A OTRO USO; QUEDANDO ENTENDIDO QUE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTA LIMITADA AL COSTO REAL O DE REPOSICIÓN O DE RECONSTRUCCIÓN, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO DE LA SUMA ASEGURADA (INCLUYE ANTICIPOS).

CINCUENTA METROS: LOS BIENES ASEGURADOS QUEDAN IGUALMENTE AMPARADOS MIENTRAS SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA SOBRE ANDENES, PLATAFORMAS, CARROS DE FERROCARRIL, CAMIONES O CUALQUIER OTRO LUGAR, DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS TERRENOS DE LAS UBICACIONES EN LAS QUE EL ASEGURADO MANTIENE OPERACIONES O A UNA DISTANCIA DE 50 METROS DE LOS MISMOS.

CLÁUSULA DE MAQUINARIA: CUANDO UNA PERDIDA O DAÑO SEA CAUSADO DIRECTAMENTE A UNA PARTE EN ESPECIFICO DE UNA MAQUINARIA, "EL PROVEEDOR" INDEMNIZARÁ HASTA POR EL VALOR PROPORCIONAL DE LA PARTE PERDIDA O AFECTADA. ESTA CLÁUSULA NO SURTIRÁ EFECTO CUANDO NO SEA POSIBLE LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LA(S) PARTE(S) AFECTADA(S), O SI EL BIEN DAÑADO NO PUEDE SER VENDIDO O UTILIZADO SIN LA PARTE DAÑADA INDEMNIZÁNDOSE ENTONCES COMO PÉRDIDA TOTAL.





#### DAÑOS A OTRAS PROPIEDADES DEL ASEGURADO.

VALOR INDEMNIZABLE POR PÉRDIDAS O DAÑOS TOTALES Y PARCIALES RECLAMADOS. COBERTURA AUTOMÁTICA PARA RAMOS TÉCNICOS, HASTA UN 10% DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA BIENES POR ADQUISICIÓN, COMODATO, DONACIÓN, DEPOSITARIA, ARRENDAMIENTO U OTRO CON 30 DÍAS PARA SU DECLARACIÓN, PARA CADA PÓLIZA POR SEPARADO, A PARTIR DE QUE TENGA CONOCIMIENTO LA DIRECCIÓN DE RIESGOS Y ASEGURAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN. QUEDA ENTENDIDO QUE EL EXCESO DEL PORCENTAJE DE LA SUMA ASEGURADA SERÁ PAGADO POR LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL MEDIANTE EL ENDOSO CORRESPONDIENTE CON LOS PRECIOS INICIALMENTE OFERTADOS.

CLÁUSULA DE NO ADHESIÓN: LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA PÓLIZA, FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA, POR LO QUE ESTE NO ES UN CONTRATO DE ADHESIÓN Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; EN TAL VIRTUD ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

CLÁUSULA DE PRELACIÓN: QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LO ESTABLECIDO EN EL TEXTO DE ESTA ESPECIFICACIÓN TIENE PRELACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y ADICIONALES DE "EL PROVEEDOR", EN TODO CUANTO PUDIERAN SER DIFERENTES O CONTRARIAS.

ESTA PÓLIZA SE MANEJARÁ SIN RELACIÓN DE BIENES Y EN CASO DE SINIESTRO SE DEMOSTRARÁ LA POSESIÓN DEL BIEN, CON LOS COMPROBANTES Y/O DOCUMENTOS CON QUE CUENTE EL SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL.

LO ESPECIFICADO EN ESTE TEXTO, TIENE PRELACIÓN SOBRE LOS BIENES Y RIESGOS AMPARADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, ASÍ COMO EN LOS ESTIPULADOS POR CONVENIO EXPRESO DE "EL PROVEEDOR", EN CADA UNO DE LOS RAMOS Y SUBRAMOS CONTRATADOS.

#### **EXCLUSIONES.**

#### ROTURA DE MAQUINARIA.

#### DAÑOS PREEXISTENTES.

- ACTOS MAL INTENCIONADOS O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO O SUS REPRESENTANTES.
- > GUERRA, INSURRECCIÓN, CONMOCIÓN CIVIL, CONFISCACIÓN, REQUISICIÓN, ACTOS DE AUTORIDAD.
- REACCIÓN NUCLEAR Y CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.
- DESGASTE, CAVITACIÓN, INCRUSTACIONES, HERRUMBRES.
- INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN QUÍMICA O NUCLEAR.
- EXTINCIÓN DE INCENDIO Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS.
- TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA.





# PARTIDA 2 AUTOMOVILES.

#### **BIENES CUBIERTOS.**

SE AMPARAN LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD O BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS SEGUROS DE AUTOMÓVILES, SEGÚN RELACIÓN ANEXA.

### A) DAÑOS MATERIALES.

LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES QUE SUFRA EL VEHÍCULO ASEGURADO Y QUE SE GENEREN A CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- COLISIÓN.
- VUELCOS.
- INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN AÚN CUANDO ESTOS DAÑOS PROVENGAN DE UNA CAUSA EXTERNA AL VEHÍCULO.
- CICLÓN, HURACÁN, GRANIZO, TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, ALUD, DERRUMBE DE TIERRA O PIEDRAS, CAÍDA O DERRUMBE DE CONSTRUCCIONES, ESTRUCTURAS, U OTROS OBJETOS, CAÍDA DE ÁRBOLES O SUS RAMAS E INUNDACIÓN.
- ACTOS DE PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN PAROS, HUELGAS, DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MÍTINES, ALBOROTOS POPULARES, MOTINES O DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE DICHOS ACTOS, O BIEN LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LAS AUTORIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS COMO MEDIDA DE REPRESIÓN EN SUS FUNCIONES Y QUE INTERVENGAN EN DICHOS ACTOS.
- DAÑOS EN Y DURANTE SU TRANSPORTACIÓN: VARADURA, HUNDIMIENTO, INCENDIO, EXPLOSIÓN, COLISIÓN, VUELCO, DESCARRILAMIENTO O CAÍDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE EN QUE EL VEHÍCULO ASEGURADO ES DESPLAZADO; CAÍDA DEL VEHÍCULO ASEGURADO DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA, TRANSBORDO O DESCARGA, ASÍ COMO LA CONTRIBUCIÓN POR AVERÍA GRUESA O POR CARGOS DE SALVAMENTO.

# B) ROBO TOTAL.

CUBRE EL APODERAMIENTO DEL VEHÍCULO ASEGURADO EN CONTRA DE LA VOLUNTAD DEL CONDUCTOR O ASEGURADO COMO RESULTADO DEL ROBO Y/O ASALTO, O CUANDO EL VEHÍCULO DESAPARECE DEL LUGAR DONDE SE DEJÓ ESTACIONADO; IGUALMENTE QUEDAN AMPARADAS LAS PÉRDIDAS O LOS DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA EL VEHÍCULO ASEGURADO A CONSECUENCIA DEL ROBO TOTAL.

#### C) RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA Y DE LA CUAL RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA QUE CON SU CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO, USE EL VEHÍCULO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSE DAÑOS MATERIALES A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O CAUSE LESIONES CORPORALES O LA MUERTE A TERCEROS, INCLUYENDO LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL, QUE EN SU CASO SEA CONDENADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.





# D) GASTOS MÉDICOS OCUPANTES.

EL PAGO DE GASTOS MÉDICOS POR LOS CONCEPTOS QUE ADELANTE SE ENUMERAN, ORIGINADOS POR LESIONES CORPORALES QUE SUFRA CUALQUIER PERSONA OCUPANTE DEL VEHÍCULO ASEGURADO, EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO OCURRIDOS MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL COMPARTIMIENTO, CASETA O CABINA DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PERSONAS.

#### LOS CONCEPTOS DE GASTOS MÉDICOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA, SON LOS SIGUIENTES:

- HOSPITALIZACIÓN: ALIMENTOS Y CUARTO EN EL HOSPITAL, FISIOTERAPIA, GASTOS INHERENTES A LA HOSPITALIZACIÓN Y EN GENERAL PRÓTESIS, DROGAS Y MEDICINAS QUE SEAN PRESCRITAS POR UN MÉDICO.
- ATENCIÓN MÉDICA: LOS SERVICIOS DE MÉDICOS, CIRUJANOS, OSTEÓPATAS, FISIOTERAPEUTAS, LEGALMENTE AUTORIZADOS PARA EJERCER SUS RESPECTIVAS PROFESIONES.
- ENFERMEROS: EL COSTO DE LOS SERVICIOS DE ENFERMEROS O ENFERMERAS, TITULADOS O QUE TENGAN LICENCIA PARA EJERCER.
- SERVICIOS DE AMBULANCIA: LOS GASTOS EROGADOS POR EL SERVICIO DE AMBULANCIA CUANDO SEA INDISPENSABLE.
- COSTOS DE GASTOS FUNERARIOS POR CONCEPTO DE MUERTE ACCIDENTAL ORIGINADA POR LESIONES CORPORALES QUE SUFRAN LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO, EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO, COMO SE MENCIONA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA COBERTURA.

## E) DAÑOS POR LA CARGA CON EXCEPCIÓN DE AUTOMÓVILES.

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS CAUSADOS CON LA CARGA QUE TRANSPORTA EL VEHÍCULO ASEGURADO.

### F) ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL.

OTORGA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE PROTECCIÓN JURÍDICA NECESARIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES DERIVADOS DE LOS RIESGOS AMPARADOS POR LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS, POR LO QUE EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO QUE DE ACUERDO A LAS LEYES VIGENTES EN LA REPÚBLICA MEXICANA, REQUIERAN DEL INICIO Y SEGUIMIENTO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CIVIL Y/O PENAL EN EL QUE SE VEAN AFECTADOS LOS INTERESES DEL ASEGURADO Y/O PROPIETARIO Y/O CONDUCTOR QUE CON CONSENTIMIENTO EXPRESO O TÁCITO USE EL VEHÍCULO ASEGURADO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO, CAUSE DAÑO O SE VEA ENVUELTO EN DICHOS PROCEDIMIENTOS:

- GESTIONAR LA LIBERTAD PROVISIONAL, CONDICIONAL, PREPARATORIA Y/O CONMUTATIVA, SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO INICIADO, DEL CONDUCTOR.
- GESTIONAR LA LIBERACIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO.
- TRAMITAR LA EXPEDICIÓN INMEDIATA Y SIN COSTO ADICIONAL DE LAS FIANZAS NECESARIAS, POR CONDUCTO DE UNA COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA





PARA OPERAR EN EL PAÍS Y HASTA POR EL LÍMITE DE GARANTÍA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA.

- PAGAR TODOS LOS GASTOS, COSTAS, CAUCIONES (DIFERENTES AL DE LA FIANZAS) Y/O MULTAS ADMINISTRATIVAS QUE DEL PROCEDIMIENTO SE DERIVEN, HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 50% DEL LÍMITE DE GARANTÍA CONTRATADA PARA ESTA COBERTURA. ESTE MONTO SE ENTENDERÁ EN ADICIÓN AL LÍMITE DE GARANTÍA QUE OPERE PARA ESTA COBERTURA.
- SI EL ASEGURADO OPTE POR LA CONTRATACIÓN DE OTROS ABOGADOS, LOS HONORARIOS PROFESIONALES DE LOS MISMOS SE CUBRIRÁN HASTA POR UN LÍMITE MÁXIMO DEL EQUIVALENTE A 500 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO AL MOMENTO DEL SINIESTRO. EN ESTE CASO, LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA SE LIMITARÁ AL PAGO DE DICHOS HONORARIOS.
- G) SERVICIOS DE ASISTENCIA.
- H) DEFENSA LEGAL VEHICULAR.
- I) ACCIDENTES AL CONDUCTOR.

#### VALORES ASEGURADOS.

- DAÑOS MATERIALES: VALOR COMERCIAL
- ROBO TOTAL: VALOR COMERCIAL
- RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEFENSA LEGAL: \$3'000,000.00 M.N.
- GASTOS MÉDICOS OCUPANTES: \$500,000.00 M.N. L.U.C.
- MUERTE ACCIDENTAL: \$100,000.00 M.N.

#### DEDUCIBLES.

- DAÑOS MATERIALES: 5%
- ROBO TOTAL: 10%
- ROTURA DE CRISTALES: 10%
- DEMÁS COBERTURAS: SIN DEDUCIBLE

#### CONDICIONES ESPECIALES.

#### PÉRDIDAS TOTALES.

EL ASEGURADO PODRÁ OPTAR POR CUALQUIERA DE LAS ALTERNATIVAS DE INDEMNIZACIÓN SIGUIENTES:

- VEHÍCULOS DE HASTA UN AÑO DE ANTIGÜEDAD, VALOR DE REPOSICIÓN A VALOR FACTURA, REPOSICIÓN DE LAS UNIDADES AFECTADAS, POR UNIDADES NUEVAS CON VALOR IGUAL AL IMPORTE RECLAMADO.
- SE AUTORIZA EN FORMA EXPRESA EL ARRASTRE DE REMOLQUES, SIEMPRE Y CUANDO CUENTEN CON LOS ACCESORIOS ADECUADOS PARA SU ACOPLAMIENTO. LA UNIDAD ASEGURADA PODRÁ ARRASTRAR ALGÚN REMOLQUE SIEMPRE Y CUANDO CUENTE LOS ACCESORIOS ADECUADOS PARA SU ACOPLAMIENTO.
- COLISIÓN ENTRE UNIDADES DEL ASEGURADO O DE SUS EMPLEADOS.
- VANDALISMO.





- CONSIDERAR LA CLÁUSULA DE ERRORES Y OMISIONES Y COBERTURA AUTOMÁTICA DE 60 DÍAS.
   AL CONTAR CON TODOS LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES SE PROPORCIONARAN A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PARA FORMALIZAR DEBIDAMENTE SU ASEGURAMIENTO.
- DAÑOS A LAS PARTES BAJAS DE VEHÍCULOS AL TRANSITAR FUERA DE CAMINOS.
- EL EXCESO EN EL LÍMITE CONTRATADO PARA GASTOS MÉDICOS A LOS OCUPANTES DE LAS UNIDADES AMPARADAS HASTA POR UN LÍMITE ADICIONAL DE \$50,000 POR PERSONA.
- RÓTULOS, ADAPTACIONES Y CONVERSIONES, SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE (S).
- EL PRECIO OFERTADO DEBERÁ MANTENERSE DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, INCLUYENDO LAS ALTAS Y BAJAS DE UNIDADES, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA TARIFA UTILIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA, ASÍ COMO LOS DESCUENTOS APLICADOS.
- SE ENTIENDE POR VALOR COMERCIAL EL QUE PUBLICAN COMO VALOR DE VENTA LA GUÍA EBC DE MERCADO AUTOMOTOR EBC, AUTO MÉTRICA Y AMIS, EL QUE RESULTE MAYOR AL MOMENTO DEL SINIESTRO. PARA VEHÍCULOS DE MODELOS ANTERIORES A 1990 SE DETERMINARÁ EL VALOR COMERCIAL CON BASE A LA GUÍA EBC VIGENTE AL MOMENTO DEL SINIESTRO.
- LA COBERTURA DE CRISTALES SE EXTIENDE A CUBRIR TODOS LOS CRISTALES, PARABRISAS, LATERALES, ALETAS, MEDALLÓN Y/O QUEMA COCOS (TECHO CORREDIZO, SUN ROOF) CON LOS QUE EL FABRICANTE ADAPTA ORIGINALMENTE EL VEHÍCULO ASEGURADO, CONTRA LOS RIESGOS DE ROTURA, DESPRENDIMIENTO O ROBO DEL CRISTAL, INCLUYENDO SU COLOCACIÓN; ASÍ COMO LOS DAÑOS MATERIALES DIRECTOS DE LA CARROCERÍA QUE SUFRA EL VEHÍCULO A CONSECUENCIA DE LA ROTURA, DESPRENDIMIENTO, ROBO O INTENTO DEL CRISTAL.
- SE ACEPTA Y CONVIENE QUE LA ASEGURADORA EFECTUARÁ LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS DE LAS PÓLIZAS DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES Y EL AVISO DEL ASEGURADO.
- ERRORES U OMISIONES. UN ERROR U OMISIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO SOBRE LA DESCRIPCIÓN O ALTA DE LOS BIENES CUBIERTOS, NO ANULARÁ NI PERJUDICARÁ EL SEGURO DE LA PRESENTE PÓLIZA, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO LO REPORTE TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE DESPUÉS DE SU DESCUBRIMIENTO.
- COBERTURA AUTOMÁTICA. SE AMPARA CUALQUIER VEHÍCULO NUEVO AUTOMOTOR QUE REQUIERA EL ASEGURADO, DESDE EL PRECISO MOMENTO EN QUE ESTE PASE A SER DE SU PROPIEDAD, ESTABLECIÉNDOSE UN LÍMITE MÁXIMO DE VEINTE DÍAS PARA SOLICITAR SU ASEGURAMIENTO EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA ADICIONAL. CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE SE REDUZCA POR PÉRDIDA O DAÑO SERÁ REINSTALADA AUTOMÁTICAMENTE SIN COSTO PARA EL ASEGURADO, UNA VEZ QUE LOS BIENES DAÑADOS HAYAN SIDO REPARADOS O REPUESTOS.
- CLÁUSULA DE NO-CANCELACIÓN. SE ACUERDA POR LA ASEGURADORA EN QUE ESTA PÓLIZA NO PODRÁ SER CANCELADA POR NINGÚN MOTIVO DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE SOLICITADA POR EL ASEGURADO.
- ALTAS Y BAJAS, LA ASEGURADORA OFRECERÁ AL ASEGURADO, LA FACILIDAD DE REPORTAR LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS, BAJAS O MODIFICACIONES, QUE SE PRODUZCAN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS, MEDIANTE REPORTES TRANSMITIDOS VÍA FAX O CORREO ELECTRÓNICO A LAS ÁREAS COMERCIALES INTERNAS DE LA COMPAÑÍA, CONFIRMANDO CON POSTERIORIDAD LA UNIDAD.
- LA ATENCIÓN DE RECLAMACIONES EN CRUCERO SE PROPORCIONARÁ EN UN PLAZO PROMEDIO DE 60 MINUTOS, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE EFECTÚE EL REPORTE RESPECTIVO.
- PLAZO DE PAGO PARA PÉRDIDAS TOTALES. EN TODA INDEMNIZACIÓN QUE CORRESPONDA AL PAGO DE LA PÉRDIDA TOTAL DE UN VEHÍCULO, YA SEA POR DAÑOS MATERIALES O ROBO, EL PAGO SE TRAMITARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, UNA VEZ EFECTUADA LA





ENTREGA POR PARTE DEL ASEGURADO, DEL CONJUNTO DE DOCUMENTOS QUE AMPARAN LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO.

- GRÚAS. LA COMPAÑÍA ASUMIRÁ POR SU CUENTA, LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS DE GRÚAS QUE SE REQUIERAN CON MOTIVO DEL SINIESTRO, INCLUYENDO AQUELLOS TRASLADOS ORDENADOS POR LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO O DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN CASO DE TRASLADOS A UNA CIUDAD DIFERENTE A AQUELLA EN QUE OCURRE EL SINIESTRO, LA COMPAÑÍA LIQUIDARÁ EL MONTO DE LOS GASTOS, SIEMPRE Y CUANDO EL TRASLADO SE REALICE A PETICIÓN DEL ASEGURADO.
- ESTRUCTURA DE SERVICIO. LA ASEGURADORA CONTARA CON UNA PLANTILLA DE AJUSTADORES, QUE BRINDEN EL SERVICIO DE ATENCIÓN DE RECLAMACIONES A NIVEL NACIONAL; CON UNA COBERTURA PERMANENTE LAS 24 HORAS DEL DÍA Y DURANTE LOS 365 DÍAS DEL AÑO, CON OFICINAS DE SERVICIO QUE BRINDEN ASISTENCIA Y PAGO DE SINIESTROS EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES.
- PARA EL CASO DE REPORTES DE SINIESTROS EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA, SE ANEXARA A ESTA PROPUESTA EL DIRECTORIO DE AJUSTADORES, SUPERVISORES Y COORDINADORES EN EL TERRITORIO NACIONAL, CONTANDO CON FACULTADES PARA LA INDEMNIZACIÓN DE RECLAMACIONES AL AMPARO DE LAS PÓLIZAS QUE SE EXPIDAN A FAVOR DEL ASEGURADO.
- PRESCRIPCIÓN. LA ASEGURADORA GARANTIZA LA CALIDAD Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS ASÍ MISMO TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGURO PRESCRIBIRÁN EN DOS AÑOS, CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.
- CLÁUSULA DE PRELACIÓN. EN AQUELLO QUE LAS PRESENTES CONDICIONES SE OPONGAN AL CONTRATO QUE SE CELEBRE DERIVADO DE LA COLOCACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS TENDRÁN PRELACIÓN ESTOS ÚLTIMOS.
- EN CANCELACIÓN DE INCISOS SE DEVOLVERÁ LA PRIMA NO DEVENGADA A PRORRATA.
- COBERTURA AUTOMÁTICA SIN DEDUCIBLE POR 30 DÍAS PARA AUTOS NUEVOS, ESTA COBERTURA AMPARA A AUTOMÓVILES NUEVOS DE AGENCIA, SIN NECESIDAD DE DAR PREVIO AVISO.
- POLÍTICA DEFINIDA PARA LA ATENCIÓN DE VEHÍCULOS DE ACUERDO AL MODELO. REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE ACUERDO AL MODELO ES LA SIGUIENTE: MODELOS DE 2015 Y HASTA MODELOS 2006 SE REPARARÁN EN AGENCIAS, MODELOS DE 2004 Y ANTERIORES SE REPARARAN EN TALLERES.
- ATENCIÓN DE SINIESTROS SIN PÓLIZA PRESENTANDO IDENTIFICACIÓN COMO EMPLEADO DEL LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL Y CON LA TARJETA DE CIRCULACIÓN A NOMBRE DEL LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL.
- EN CASO DE SINIESTRO POR ROBO TOTAL, LOS TRÁMITES DE PAGO SE PODRÁN INICIAR A LOS 5 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE OCURRIDO DICHO SINIESTRO.
- LAS UNIDADES NO CUENTAN CON RÓTULOS, ADAPTACIONES Y CONVERSIONES.
- LAS EXCLUSIONES SE PODRÁN SER COMPLEMENTADAS CON LAS SEÑALADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE CADA RAMO Y SUBRAMO, YA QUE ESTAS COMPLEMENTARAN A LAS ESTIPULADAS EN LAS CONDICIONES ESPECIALES DE CADA SECCIÓN Y NO SE CONTRAPONEN A LO SOLICITADO EN LAS BASES, SIEMPRE Y CUANDO LAS CONDICIONES PARTICULARES PREVALEZCAN SOBRE LAS CONDICIONES.
- LAS CLÁUSULAS Y ENDOSOS DESCRITOS SE PODRÁN VER COMPLEMENTADAS CON LAS SEÑALADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES, SIEMPRE Y CUANDO LAS CONDICIONES PARTICULARES PREVALEZCAN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES.

## **VIGENCIA:**





LA PRESENTE PÓLIZA TIENE VIGENCIA A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DE MARZO DEL AÑO 2016 Y HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DE MARZO DEL AÑO 2017.

#### **CONDICIONES DE ENTREGA:**

LAS PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO SE ENTREGARÁN DENTRO DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y EN EL EDIFICIO SEDE DEL SHF, UBICADO EN AV EJÉRCITO NACIONAL 180, MIGUEL HIDALGO, 11590 CIUDAD DE CIUDAD DE MÉXICO

#### **FORMA DE PAGO:**

EL PAGO DE LA PÓLIZA DEL SEGURO SERÁ ANUAL Y SE EFECTUARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA. "LA COMPAÑÍA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL ASEGURADO" LA FACTURA CORRESPONDIENTE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

#### LISTA DE VEHÍCULOS

|   | UBICACIÓ | MARCA | MODELO | TIPO          | PLACA  | NUM. MOTOR | NUM. SERIE        |
|---|----------|-------|--------|---------------|--------|------------|-------------------|
| ĺ | Ejército | Ford  | 2007   | Pick Up F-150 | 337UMX | S/N        | 3FTRF172X7MA06723 |





# ESTÁNDARES DE SERVICIO PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS:

| NO. | SUSCRIPCIÓN  | TIEMPO DE<br>RESPUESTA MÁXIMO  | PENALIZACIÓN   |
|-----|--|--|--|
| 1   | COTIZACIONES, CUANDO SE REQUIERA   | 5 DÍAS HÁBILES   |  |
| 2   | EMISIÓN DE PÓLIZAS, A PARTIR DE EMITIDO EL FALLO   | 10 DÍAS HÁBILES  |  |
| 3   | EMISIÓN DE ENDOSOS (A, B Y D) PARA CUALQUIER<br>PÓLIZA, A PARTIR DE QUE SEA SOLICITADO EL<br>MOVIMIENTO  | 10 DÍAS HÁBILES  | 0.1 (CERO PUNTO UNO POR CIENTO)  |
| 4   | CARTAS COBERTURA DESPUÉS DE EMITIDO EL FALLO   | 2 DÍAS HÁBILES   | SOBRE EL MONTO MENSUAL DEL<br>CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO.   |
| 5   | REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y/O ENDOSOS CON ERRORES  | 5 DÍAS HÁBILES   | oommand rondings, but be because of  |
| 6   | DUPLICADO DE ENDOSOS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE  | 5 DÍAS HÁBILES   | 12   |
| 7   | ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO  | 10 DÍAS HÁBILES  | 4/4' Y.  |
| NO. | SINIESTROS   | TIEMPO DE<br>RESPUESTA MÁXIMO  | PENALIZACIÓN   |
| 1   | TIEMPO DE LLEGADA DEL AJUSTADOR AL LUGAR<br>DE ATENCIÓN DEL SINIESTRO, EN LA ZONA<br>METROPOLITANA   | 45 MINUTOS   | ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES. EN CASO DE NO CORRESPONDER LA APLICACIÓN DE DEDUCIBLE SE APLICARÁ EL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO POR CADA 30 MINUTOS DE ATRASO.  |
| 2   | TIEMPO DE LLEGADA DEL AJUSTADOR AL LUGAR<br>DE ATENCIÓN DEL SINIESTRO, FUERA DE LA ZONA<br>METROPOLITANA.  |  | ELIMINACIÓN DE LOS DEDUCIBLES. EN CASO DE NO CORRESPONDER LA APLICACIÓN DE DEDUCIBLE SE APLICARÁ EL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DEL SINIESTRO POR CADA HORA DE ATRASO.  |
| 3   | TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES  | 5 DÍAS HÁBILES   | ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO.   |
| 4   | TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN O DAR CARTA RECHAZO, UNA VEZ QUE LA COMPAÑÍA RECIBA LA CARTA DE FORMAL RECLAMACIÓN, TANTO EN SINIESTROS DE PÉRDIDAS PARCIALES POR DAÑOS MATERIALES Y/O ROBO.   | P. P. J. [1]   | PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL Y PAGO DEL SINIESTRO SIN PROVOCAR RECHAZO O DESCUENTO ALGUNO EN LA INDEMNIZACIÓN. DESPUÉS DE 10 DÍAS HÁBILES SE PROCEDERÁ A LA ELIMINACIÓN DEL DEDUCIBLE Y CUALQUIER OTRO DESCUENTO QUE PROCEDIERA. |
| 5   | TIEMPO DE ENTREGA DEL CHEQUE CERTIFICADO O DEL COMPROBANTE DE HABER REALIZADO LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O EL DEPÓSITO BANCARIO EN PÉRDIDAS TOTALES DERIVADAS DE SINIESTROS DE DAÑOS MATERIALES O ROBO TOTAL EN LAS OFICINAS DE "EL ASEGURADO"; A PARTIR DE QUE LA COMPAÑÍA RECIBA LA CARTA DE FORMAL RECLAMACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA. | DE LUNES A VIERNES<br>EN DÍAS HÁBILES<br>PARA EL<br>ASEGURADO, EN UN<br>HORARIO DE LAS | 1% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL<br>SINIESTRO POR CADA DÍA DE ATRASO  |





| 6  | REPARACIÓN DE VEHÍCULOS A ENTERA<br>SATISFACCIÓN DE "EL ASEGURADO", EN CASO DE<br>REPARACIONES MENORES; CUANDO EL DAÑO NO<br>REBASE EL 20% DEL VALOR COMERCIAL DEL<br>VEHÍCULO, A PARTIR DE QUE EL VEHÍCULO QUEDE<br>EN PODER DE LA COMPAÑÍA  | 5 DÍAS HÁBILES  | 1% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL<br>SINIESTRO POR CADA DÍA DE ATRASO   |
|----|---|---|---|
| 7  | REPARACIÓN DE VEHÍCULOS A ENTERA<br>SATISFACCIÓN DE "EL ASEGURADO", EN CASO DE<br>REPARACIONES MEDIANAS; CUANDO EL DAÑO NO<br>REBASE EL 35% DEL VALOR COMERCIAL DEL<br>VEHÍCULO, A PARTIR DE QUE EL VEHÍCULO QUEDE<br>EN PODER DE LA COMPAÑÍA | 12 DÍAS HÁBILES   | 11% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL<br>SINIESTRO POR CADA DÍA DE ATRASO  |
| 8  | REPARACIÓN DE VEHÍCULOS A ENTERA<br>SATISFACCIÓN DE "EL ASEGURADO", EN CASO DE<br>REPARACIONES MAYORES; CUANDO EL DAÑO<br>REBASE EL 35% DEL VALOR COMERCIAL DEL<br>VEHÍCULO, A PARTIR DE QUE EL VEHÍCULO QUEDE<br>EN PODER DE LA COMPAÑÍA     | 20 DÍAS HÁBILES   | 1% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL<br>SINIESTRO POR CADA DÍA DE ATRASO   |
| 9  | PAGO DE DIVIDENDOS, UNA VEZ QUE HAYA SIDO CONFIRMADO POR "EL ASEGURADO", MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DEBERÁ REMITIR EL COMPROBANTE DE HABER REALIZADO LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O EL DEPÓSITO BANCARIO.                                  | 10 DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES PARA EL ASEGURADO, EN UN HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 14:00 HORAS. | 0.1% (CERO PUNTO UNO POR CIENTO)<br>SOBRE EL MONTO DE LOS DIVIDENDOS<br>GENERADOS EN LA VIGENCIA DE LA<br>PÓLIZA POR CADA DÍA NATURAL DE<br>ATRASO. |
| 10 | REPORTES DE SINIESTRALIDAD  | MENSUAL DENTRO<br>DE LOS PRIMEROS<br>15 DÍAS NATURALES<br>POSTERIORES AL<br>TÉRMINO DE CADA<br>MES.                 | 0.1% (CERO PUNTO UNO POR CIENTO)<br>SOBRE EL MONTO MENSUAL DE LA PRIMA<br>ANUAL POR CADA DÍA NATURAL DE<br>ATRASO.                                  |
| 11 | PRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO EN LAS<br>INSTALACIONES DE "EL ASEGURADO", CUANDO<br>ÉSTE SEA REQUERIDO.   |   |   |

# DEDUCTIVAS:

| NO. | DESCRIPCIÓN | DEDUCTIVAS   |
|-----|-------------|--|
| 1   |             | SE IMPONDRÁ UNA DEDUCCIÓN EQUIVALENTE AL 0.5% DEL MONTO<br>MENSUAL DEL TOTAL DEL COSTO DE LA PÓLIZA. |
| 2   |             | SE IMPONDRÁ UNA DEDUCCIÓN EQUIVALENTE AL 0.5% DEL MONTO<br>MENSUAL DEL TOTAL DEL COSTO DEL ENDOSO.   |





# En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

- **A.** Domicilio en que habrá de entregarse las pólizas objeto del servicio y el horario correspondiente para ello; en:
  - Ejército Nacional No. 180, Piso 8, Col. Anzures, México D.F. C.P. 11590., de lunes a viernes en un horario comprendido entre las 9:30 y las 14:00 horas en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en el domicilio antes señalado en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles bancarios.
- **B.** Condiciones específicas de entrega del servicio; los servicios objeto de la presente solicitud serán entregados en:
  - Los servicios materia de contratación se realizaran conforme a lo descrito en los Términos de Referencia y conforme a los procedimientos establecidos por la Aseguradora que resulte adjudicada.
- C. Servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos;
  - Lic. Bertha Alicia Robles Quintero.
- D. Se verificará que los entregables se realicen conforme a lo pactado por SHF y el Proveedor para ser recibidos a satisfacción siendo el responsable de llevar a cabo dicha verificación el Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, el tiempo de verificación no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la prestación de los servicios.
- **E.** El procedimiento para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios por causas previstas en el contrato respectivo:
  - Se verificará que no se incurra en incumplimiento, estándose a lo convenido en las PÓLIZAS contratadas.

# Incumplimiento





El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

## **FACTURAS**

I. Área responsable, lugar y horario para su recepción:

Área: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Lic. Bertha Alicia Robles Quintero Para su revisión, dichas facturas deberán ser presentadas de lunes a viernes en un horario comprendido entre las 9:30 y las 14:00 horas en la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en el domicilio antes señalado.

Lugar: Ejercito Nacional No. 180, Col. Anzures, México D.F., C.P. 11590.

Horario: 9:00 a 14:00 horas

II. Documentos que deberán acompañarse a la misma, y

No se requieren documentos adicionales

III. Servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.





# ANEXO "B"

# MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

(Hoja con membrete de la empresa)

|  |  | México, D. F.,                                  | d                                  | e                                     | _ de 2015.                |
|--|--|---|------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|
| SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDER<br>SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDI<br>Institución de Banca de Desarroll<br>P r e s e n t e.  | ITO,   |   |                                    |                                       |                           |
| , manif<br>Invitación Nacional Mixta a Cuando<br>de Bienes Patrimoniales, que los dat<br>comprometerme en el presente pro<br>términos de la escritura pública núme   | Menos Tres Personas<br>cos aquí asentados son<br>ocedimiento, a nombre | ciertos y que cuento co<br>y representación de: | a la con<br>on faculta<br>(persona | tratación<br>ades sufic<br>a física o | de Seguros<br>ientes para |
| la Notaría Pública número  |  | ; facultades que                                | no me                              | han side                              |                           |
| modificadas ni revocadas en forma al   |  | 75.05.77777777                                  |                                    | 1                                     |                           |
| THE STATE OF THE PARTY OF THE P | PROTESTO LO N  |   |                                    |                                       |                           |
| (Nombre y fii  | rma del licitante, repre<br>de la persona                              | esentante o apoderado<br>moral)                 | legal                              |                                       |                           |
| IMPORTANTE: Para participar en simple de la identificación oficial vig   |  |   | a este                             | formato                               | una copia                 |
|  |  |   |                                    |                                       |                           |





# ANEXO "C"

# ESCRITO RELATIVO A LA ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS LICITANTES, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO.

(Hoja con membrete del licitante)

| ` •  | ,  |   |  |
|--|--|---|--|
|  | México, D. F.,   | de  | de 2015.   |
| SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,<br>SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,<br>Institución de Banca de Desarrollo,<br>P r e s e n t e.  |  |   |  |
| (nombre del licitante o de acreditar la existencia legal y personalidad jurídica de n proposiciones y, en su caso, firma del contrato, en tére Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Racuerdo con lo requerido en la Invitación Nacional Mixta para la contratación de Seguros de Bienes Patrimoniales, | minos de la fracción VII d<br>Público, manifiesto bajo pr<br>a a Cuando Menos Tres F | tos de la sus<br>el artículo 2<br>rotesta de d<br>l'ersonas Núi | scripción de las<br>9 de la Ley de<br>ecir verdad, de<br>mero 001-2016 |
| De la person   | a moral.   |   |  |
| Escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Objeto social: Nombre, número y circunscripción del Notario Público ant de inscripción en el Registro Público correspondiente: Escritura pública en la que consten sus modificaciones: Registro Federal de Contribuyentes; Domicilio fiscal:                  | 13:5:111111  | í como el nú  | mero de folio  |
| Del representante o apoderado legal que suscribe las correspond  |  | aso, firmará  | el contrato  |
| Escritura pública número: Fecha: Número de Folio de inscripción en el Registro Público cor Lugar y fecha de registro: Nombre, número y circunscripción del Notario Público ant   | 1211   |   | 1  |
| De igual forma, en caso de resultar adjudicada mi prop<br>copia fotostática de la documentación que ampara la infor  | osición, nos comprometem   |   | tar original y   |
| PROTESTO LO  | NECESARIO  |   |  |
| (Nombre y firma del lic<br>representante legal d   |  |   |  |





#### ANEXO "D"

#### MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

(Hoja con membrete del licitante)

|  |                             | exico, D. F.,   | de          | de 2015.      |
|--|-----------------------------|-----------------|-------------|---------------|
| SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL             |                             |                 |             |               |
| SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO             |                             |                 |             |               |
| INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESAR            | ROLLO                       |                 |             |               |
| Presente.                                |                             |                 |             |               |
|  |                             |                 |             |               |
|  | (Nombre del representante   |                 |             |               |
| legal de la empresa                      |                             | bajo protesta d |             |               |
| efectos de lo dispuesto en la Invitación |                             | Tres Persona    | s Número 00 | 01-2016, para |
| la contratación de Seguros de Bienes F   | atrimoniales, lo siguiente: |                 |             |               |
|  |                             |                 |             |               |

- 1.- TIEMPOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SUS ENTREGABLES Y VIGENCIA DEL CONTRATO.- Mi representada se compromete en caso de que resulte adjudicada, la empresa cuenta con los medios necesarios para prestar los servicios conforme a los términos señalados en el anexo "A" y en los plazos que se indiquen para tal efecto, sin que ello tenga un costo adicional para la convocante.
- 2.- CASOS DE RECHAZO O DEVOLUCIÓN.- Que en caso de que resulte ganadora mi representada se compromete a reponer los servicios que le sean rechazados o devueltos por la convocante, sin costo para la entidad, en razón de que se identifiquen defectos y/o discrepancias, o incumplimiento respecto de las especificaciones establecidas en el anexo "A", en un plazo no mayor a cinco días hábiles bancarios contado a partir de la fecha en que se comunique, por escrito o por correo electrónico, el rechazo o devolución. De no atenderse esta situación, la convocante aplicará penas convencionales, conforme al punto 9.2 de esta invitación.
- **3.- CAPACIDAD TÉCNICA, LEGAL, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA.-** Que mi representada cuenta con la capacidad técnica, legal, económica y administrativa suficiente para cumplir con la prestación de los servicios ofertados, en los términos, características y condiciones que se mencionan en esta invitación y sus anexos, así como, en el tiempo y en el lugar que las mismas establecen, conforme al numeral 3.2.2.
- **4.- ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.-** Que mí representada revisó el contenido de la invitación y está de acuerdo con todos y cada uno de sus puntos. Asimismo, se sujeta a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, a su Reglamento y a las demás disposiciones jurídicas aplicables, en todos sus aspectos, por lo que dará cumplimiento a dicha invitación y a la normatividad indicada.
- **5.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.-** Que en términos de lo dispuesto en el artículo 39 fracción VI, inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mi representada por sí misma o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás participantes de este procedimiento de invitación.
- 6.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, REGISTROS, MARCAS, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.- En caso de que resulte ganadora mi representada asumirá la responsabilidad total en el caso de que con la prestación de los servicios se infrinjan patentes, marcas, licencias o se violen registros de derechos, de conformidad con las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.





- **7.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS.-** Que los servicios a contratar cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. En caso de que el licitante determine que no existen normas oficiales que le sean aplicables, deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad, por escrito en sustitución de la mencionada declaración, indicando en su caso, las que le resulten aplicables.
- **8.- PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PROPOSICIONES.-** Que las proposiciones técnicas y económicas presentadas para efectos de esta Invitación tendrán una validez de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha en que se celebre el acto de apertura de proposiciones.
- 9.- NACIONALIDAD MEXICANA.- Mi representada es de nacionalidad mexicana.
- 10.- CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LAS PROPOSICIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. SOLICITO amablemente a esa entidad convocante que en términos de los artículos 18 y 19 de la misma, se considere con carácter de confidencial toda la información que entrego en esta invitación incluidas las propuestas técnica y económica y documentos que les acompañan. (Este punto deberá omitirse en caso de no ser aplicable).
- **11.- PRECIO FIJO.-** Declaro bajo protesta de decir verdad, que los precios que se presentan por mi representada en su propuesta económica, serán fijos durante la vigencia del contrato.
- **12.-** GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.-Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada garantiza la prestación de los servicios durante toda la vigencia del contrato y hasta tres meses posteriores, a menos que en el **anexo "A"** se establezca un plazo distinto.
- **13.- NO IMPEDIMENTO PARA CELEBRAR CONTRATOS CON LA APF.-** Declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se le ha determinado, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal.
- **14.- CONSIDERACIÓN DE TODOS LOS GASTOS.-**Mi representada incluirá en sus proposiciones todos los servicios, viáticos, gastos y demás erogaciones que se requieran para la adecuada prestación de los servicios, sin costo adicional para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.
- **15.- SERVICIOS.-** En caso de resultar ganadores, mi representada se compromete a prestar los servicios y sustituir a quien SHF solicite, en los términos y condiciones señalados en el anexo "A" de la convocatoria de invitación. De no atenderse esta situación, la SHF aplicará penas convencionales conforme a lo establecido en la convocatoria de invitación y en el contrato respectivo.

PROTESTO LO NECESARIO

(Nombre de la persona moral y del Representante Legal)





# ANEXO "E" PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

(Hoja con membrete del licitante)

| Nombre, denominación o razón Social del licitante:                                  | Registro Fed                                      | deral de Contrib                        | ouyentes:         |
|---|---|---|-------------------|
| Fecha:  | Fax:  | Со                                      | rreo electrónico: |
| Propuesta económica para participar en<br>Personas Número 001-2016, para la contrat |   |   |                   |
|   | OSICIÓN ECONÓM<br>membrete del lic                |   |                   |
| PARTIDA 1 POLIZA MULTIPLE EMPRE   | ESARIAL   | E                                       | 2016-2017         |
| EDIFICIOS   | 2013/32   | 1110                                    | YO                |
| CONTENIDOS  | 2 11/1/5  | 2.11111                                 |                   |
| GASTOS EXTRAORINARIOS   | ルと行りる   | 111111                                  | 7.7               |
| RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL   | 111111111111111111111111111111111111111           |   |                   |
| ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO   |   | 111111111111111111111111111111111111111 |                   |
| DIBERO Y/O VALORES  |   | 1111                                    |                   |
| ROTURA DE CRISTALES   |   | 6 1 1 1 1 1                             | 111               |
| <b>BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES</b>   |   | 11.11.11                                | 111 02            |
| POLIZA DE EQUIPO ELECTRONICO  | 111110111   | < 1 TH                                  | MIZ con           |
| ROTURA DE MAQUINARIA  | VI 18 (67) 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 | 11/1                                    | NEU (1741)        |
|   |   | Suma_                                   |                   |
|   | N POR EMISION                                     | <del>-</del>                            |                   |
| Total Propu   | iesta Económica                                   | PARTIDA 1                               |                   |
| (IMPORTE TOTAL DE LA PE   | ROPUESTA E  | ECONOMI                                 | CACON LETRA)      |
| PARTIDA 2 AUTOS   |   |   |                   |
| Parque vehicular  | 11/2 1-   | 20                                      | 7/1               |
|   | Cotización  | n subtotal 🤱                            |                   |
| COMISIÓ   | N POR EMISION                                     | DE PÓLIZA                               |                   |
|   | esta Económica I                                  |   |                   |
| (IMPORTE TOTAL DE LA PE   | ROPUESTA E  | ECONOMI                                 | CACON LETRA)      |

<u>IMPORTANTE:</u> No olvidar <u>FOLIAR LAS PROPOSICIONES</u>, conforme a lo estipulado en el numeral 5.1 de esta convocatoria de invitación.





#### ANEXO "F"

#### RELACIÓN Y ACUSE DE DOCUMENTACIÓN

Acuse de recibo de los documentos que deben presentar los participantes en el acto de recepción de proposiciones técnicas y económicas y apertura de proposiciones técnicas, de la Invitación Nacional Mixta a Cuando Menos Tres Personas Número 001-2016, para la contratación de Seguros de Bienes Patrimoniales. Dentro del sobre que contiene la proposición técnica, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- 1. Propuesta técnica, por la totalidad de los servicios. (ANEXO "A", Numeral 3.3.1.)
- 2. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal. (Punto 3.1.1.)
- 3. Manifestación bajo protesta de decir verdad para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones. (ANEXO "B", Numeral 3.1.2.)
- 4. Escrito relativo a la acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica de los licitantes, en su caso, firma del contrato. (ANEXO "C", Numeral 3.1.3)
- 5. Currículum del licitante. (Numeral 3.2.1.)
- 6. Manifestación bajo protesta de decir verdad (ANEXO "D") con respecto a:
  - Tiempos de prestación de los servicios y sus entregables y vigencia del contrato (Numeral 2.3.2.)
  - Casos de rechazo o devolución. (Numeral 2.3.3.)
  - Capacidad técnica, legal, económica y administrativa. (Numeral 3.2.2)
  - Aceptación de términos de la invitación. (Numeral 3.2.3.)
  - Declaración de integridad. (Numeral 3.2.6)
  - Licencias, autorizaciones, permisos, registros, y otros derechos exclusivos. (Numeral 3.3.2.)
  - Normas Oficiales Mexicanas. (Numeral 3.3.3.)
  - Período de validez de las proposiciones. (Numeral 5.1.1.)
  - Nacionalidad Mexicana.
  - Carácter confidencial de las proposiciones.
  - Precio fijo. (Numeral 4.1).
  - No impedimento para contratar con la APF. (Numeral 3.2.9)
  - Consideración de todos los gastos. (Numeral 3.2.10)
  - Servicios. (Numeral 3.2.11)
  - Garantía de los Servicios. (Numeral 3.2.13).
- 7. Proposición económica expresada con número y letra. (**ANEXO "E"**, numerales 4.1., 4.2., 5.1 fracción II y 5.1.1.)
- 8. Relación y acuse de documentación entregada. (ANEXO "F")
- 9. Declaración de no encontrarse en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**ANEXO "H"**, numeral 3.2.4)
- 10. Declaración de MIPYMES. (ANEXO "I", numeral 3.2.7.)
- 11. Causas de desechamiento (ANEXO "L", punto 7.5)
  - Con excepción del numeral 8, la omisión de cualquiera de los documentos enunciados del numeral 1 al 11 será causa de descalificación.
- 12. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales. (punto 3.2.5)
- 13. Afiliación al Programa de Cadenas Productivas. (ANEXO "J", numeral 3.2.8.)
- 14. Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.





#### ANEXO "G"

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

(Hoja con membrete del licitante)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL
SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
Presente.

| Presente.   | ALDUS MA  |
|---|---|
|   | México, D. F., de de 2015   |
| 200   | (Nombre del representante legal) en mi carácter de representante  |
| legal de la empresa   | declaro, bajo protesta de decir verdad, que no señalan los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de |
|   | s del Sector Público, ni el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de   |
| Responsabilidades Administrativas de los  |   |
| Lo anterior, en relación con la Invitación para la contratación de Seguros de Biene | Nacional Mixta a Cuando Menos Tres Personas Número 001-2016<br>s Patrimoniales.                                 |
| A CYCO  | PROTESTO LO NECESARIO   |
| (No   | mbre de la persona moral y del<br>representante legal)  |





#### **ANEXO "H"**

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

(Hoja con membrete del licitante) de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ (1) Presente. Me refiero al procedimiento participa a través de representada, la empresa (5)la proposición que se contiene en el presente sobre. Sobre el particular, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector (6)\_\_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_ empleados de planta registrados ante el \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi IMSS y con obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a representada es de (9)la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa 10) , atendiendo lo siguiente:

|                | 1 11 -                   | Estratificación                                 |  |                           |
|----------------|--------------------------|---|--|---------------------------|
| Tamaño<br>(10) | Sector<br>(6)            | Rango de número<br>de trabajadores<br>(7) + (8) | Rango de monto de<br>ventas anuales (mdp)<br>(9) | Tope máximo<br>combinado* |
| Micro          | Todas                    | Hasta 10  | Hasta \$4  | 4.6                       |
| - W            | Comercio                 | Desde 11 hasta 30                               | Desde \$4.01 hasta<br>\$100                      | 93                        |
| Pequeña        | Industria y<br>Servicios | Desde 11 hasta 50                               | Desde \$4.01 hasta<br>\$100                      | 95                        |
|                | Comercio [               | Desde 31 hasta 100                              | Desde \$100.01                                   |                           |
| Mediana        | Servicios                | Desde 51 hasta 100                              | Hasta 250  | 235                       |
|                | Industria                | Desde 51 hasta 250                              | Desde \$100.01<br>Hasta \$250                    | 250                       |

<sup>\*</sup> Tope Máximo combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%





(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8). (10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

| Asimismo,    | manifiesto,    | bajo   | protesta   | de  | decir    | verdad,    | que   | el   | Registro | Federal | de   | Contribuyentes    | de    | mi   |
|--------------|----------------|--------|------------|-----|----------|------------|-------|------|----------|---------|------|-------------------|-------|------|
| representad  | da es          |        |            | 11_ |          | ;          | y que | e el | Registro | Federal | de ( | Contribuyentes of | lel ( | los) |
| fabricante(s | s) de los bier | nes qu | ue integra | n m | i oferta | a, es (sor | າ)    |      |          | (12)    |      |                   |       |      |

ATENTAMENTE (13)





INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRCIÓN PÚBLICA FEDERAL.

| NUMERO  | DESCRICIÓN   |  |  |  |
|---|--|--|--|--|
| 1   | Señalar la fecha de suscripción del documento.   |  |  |  |
| 2   | Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.   |  |  |  |
| 3   | Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adquisición directa.  |  |  |  |
| 4   | Indicar el número respectivo del procedimiento   |  |  |  |
| 5   | Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.   |  |  |  |
| 6 Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Con Servicios) |  |  |  |  |
| 7   | Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.   |  |  |  |
| 8   | En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.   |  |  |  |
| 9   | Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.   |  |  |  |
| 10  | Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.  |  |  |  |
| 11  | Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.   |  |  |  |
| 12  | Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta. |  |  |  |
| 13  | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.  |  |  |  |





# ANEXO "I" AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

(Hoja con membrete del licitante)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO

| INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO   |
|--|
| Presente.           México, D. F., de de 2015.   |
| (Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa declaro, bajo protesta de decir verdad, que mi representada solicitará su incorporación al Programa de Cadenas Productivas a los teléfonos 5089-6107 ó 01-  |
| 800-623-4672 o de manera electrónica a través de la página de Internet <u>www.nafin.com</u> .  |
| Lo anterior, debido que dicho programa es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar la capacidad productiva y de gestión y al incorporarse se tiene acceso sin costo a los siguientes beneficios:   |
| Conocer oportunamente al consultar desde la comodidad de mi negocio los pagos que realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requiero sobre mis cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requiero Capital de Trabajo podré acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos. |
| Incrementar mis ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar mi oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conoceré otras empresas con la posibilidad de ampliar mi base de proveedores.   |
| Profesionaliza mi negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presénciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que me ayudarán a ser más efectivo al presentar mis  |
| proposiciones.  Identificar oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de los boletines electrónicos correspondiente.  |
| Lo anterior, en relación con la Invitación Nacional Mixta a Cuando Menos Tres Personas Número 001-2016, para la contratación de Seguros de Bienes Patrimoniales.   |
| PROTESTO LO NECESARIO  |
| (Nambus de la reseaue ment) y del  |
| (Nombre de la persona moral y del representante legal)   |





#### **ANEXO J**

FORMATO DE ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

|  | (Hoja con membrete del licitante)   |               |
|--|---|---------------|
| México, D. F., de  | de 2015.  |               |
| SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAI<br>SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO<br>Institución de Banca de Desarrollo,<br>P r e s e n t e.    |   |               |
| representante o apoderado legal) de<br>decir verdad, el interés de mi represen   | ntante o apoderado legal), en mi carácter de (por mi propio dere<br>la empresa denominada, manifiesto bajo protest<br>lada en participar en la Invitación Nacional Mixta a Cuando Menos<br>ontratación de de Seguros de Bienes Patrimoniales, y que los datos | ta de<br>Tres |
| De la persona moral:   |   |               |
| Nombre denominación o razón social:<br>Registro Federal de Contribuyentes:<br>Domicilio:                                   |   |               |
| Calle y número: Colonia: Código Postal: Teléfonos:   | Delegación o Municipio:<br>Entidad federativa:<br>Fax:  |               |
| Correo Electrónico: Descripción del Objeto Social de la em No. de la escritura pública en la que co Fecha de otorgamiento: |   |               |
| No. de Folio de inscripción en el Regis<br>Lugar y fecha de registro:<br>Nombre, número y circunscripción del              | ro Público correspondiente:<br>Notario Público ante el cual se protocolizó:   |               |
| Reformas al acta constitutiva:   |   |               |
| No. de la escritura pública en la que co<br>Fecha de otorgamiento:<br>No. de Folio de inscripción en el Regis              |   |               |
| Lugar y fecha de registro:<br>Nombre, número y circunscripción del   | Notario Público ante el cual se protocolizó:  |               |



Relación de socios o asociados.



| Apellido Paterno:                 | Apellido Materno:                    | Nombre(s) |  |
|-----------------------------------|--------------------------------------|-----------|--|
| Del representante o apoderado     |                                      |           |  |
| Datos del documento mediante el   | que acredita su personalidad y facul | ltades:   |  |
| Nombre:                           |                                      |           |  |
| Registro Federal de Contribuyento | es:                                  |           |  |
| Domicilio:                        |                                      |           |  |
| calle y número:                   |                                      |           |  |
| Colonia:                          | Delegación o M                       | unicipio: |  |

Entidad federativa:

Con base en lo anterior, a continuación presento mi solicitud de aclaraciones a la convocatoria de Invitación:

1.

Código Postal:

Fecha:

Escritura pública número:

Lugar y fecha de registro:

No. de Folio de inscripción en el Registro Público correspondiente:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ante el cual se protocolizó:

2.

3.

#### **PROTESTO LO NECESARIO**

(Nombre y firma del licitante, representante o apoderado legal de la persona moral)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido. Asimismo, en términos del numeral 3.1 de la convocatoria se deberá entregar una copia fotostática de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del licitante o, en su caso, de su representante.





#### Anexo "K"

#### **CAUSAS DE DESECHAMIENTO**

| iviexico, D. i ., de de 20 i | México, D. F | ., de |  | de 201 |
|------------------------------|--------------|-------|--|--------|
|------------------------------|--------------|-------|--|--------|

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, Institución de Banca de Desarrollo, P r e s e n t e.

# Mi representada acepta que:

Serán desechadas las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos licitantes que no cumplan con los requisitos expresados en el numeral 5.1.2 "Documentos que integran el sobre que contiene las proposiciones técnica y económica" de esta invitación con excepción de los numerales 12, 13 y 14.
- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros participantes elevar los precios de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Si condicionan sus proposiciones.
- d) Si no presenta manifestación de integridad.
- e) Si no presenta la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- f) Si violan alguna disposición de los ordenamientos expresados en esta convocatoria.
- g) Si resulta falsa la información o datos proporcionados por el licitante y esta entidad convocante acredita dicha situación.
- h) Con excepción del anexo "F" de la presente invitación, de la copia de su registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y/o de la manifestación bajo protesta de decir verdad que el licitante solicitará su incorporación al Programa de cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. en términos del anexo "J", la omisión de cualquiera de los demás documentos listados en dicho ANEXO "F", será causa de desechamiento.
- Si no presenta su propuesta con base a las características señaladas en el Anexo "A" de la presente convocatoria.
- j) Si las proposiciones no se encuentran firmadas en su última hoja por el representante legal.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Lo anterior, en relación con la Invitación Nacional Mixta a Cuando Menos Tres Personas Número 001-2016, para la contratación de Seguros de Bienes Patrimoniales.

(Nombre y firma del licitante, apoderado o representante legal de la persona moral)